

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Derecho

Maestría de Investigación en Derecho

Mención en Derecho Internacional Económico

La solidaridad institucional como alternativa de desarrollo capitalista

Cristian Paúl Altamirano Guachamín

Tutora: Claudia Storini

Quito, 2021



Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis

Yo, Cristian Paúl Altamirano Guachamín, autor de la tesis “La Solidaridad Institucional como alternativa de Desarrollo Capitalista”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magister en derecho, mención Derecho Internacional Económico, en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo, por lo tanto, la Universidad utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en formato virtual, electrónico, digital u óptico, como usos en red local e internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de derechos de autor/a de la obra antes referida yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso digital o electrónico.

Quito, 31 de marzo de 2021

Firma:

Resumen

La presente investigación tiene como principal objetivo demostrar la coexistencia de modelos alternativos de capitalismo, en esta demostración hago principal énfasis en la solidaridad institucional como modelo alternativo de capitalismo en situaciones de emergencia, en este caso el terremoto del 16 de abril de 2016.

El modelo de capitalismo hegemónico de mercado que es el imperante en la mayor parte de las sociedades incluida la sociedad ecuatoriana, cede su jerarquía a los modelos económicos alternativos por un determinado periodo espacio-temporal, esto permite que estos modelos alternativos sean más equitativos y permitan la redistribución de la riqueza y los recursos de una forma excepcional a través de medios compensatorios, en la presente investigación, a través de la legislación, así en el Ecuador por una situación de emergencia derivada de una catástrofe natural como el terremoto del 16 de abril de 2016 se aprobó la (Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016) que básicamente transfirió algunos recursos de la mayor parte de la sociedad a los damnificados por el terremoto.

La finalidad de este tipo de legislaciones es la recaudación, aunque nazcan como procesos de solidaridad y equidad, tienen obligatoriamente que adoptar las reglas de eficiencia de mercado al momento de su distribución para tratar de mitigar los problemas derivados de la asimetría de la información, la búsqueda de rentas, problemas de agencia, corrupción, mal uso de los recursos, etc.

Para describir esta finalidad utilizo como herramientas múltiples disciplinas, la sociología, la literatura, el cine, la antropología, pero sobre todo hago énfasis en el uso del derecho y la economía como ciencias sociales básicas que contribuyen al análisis en este trabajo.

Por último, dejo claro que seguir las reglas de eficiencia de libre mercado es fundamental para no minar el sentimiento de solidaridad, esto es tan importante como una sanción oportuna para aquellos que usaron y dispusieron arbitrariamente de los recursos obtenidos solidariamente persiguiendo objetivos utilitaristas individuales.

Palabras clave: capitalismo, solidaridad, asociación, distribución de recursos, eficiencia.

Dedicatoria

Al tiempo que, a pesar de ser dependiente de la percepción de los sujetos, actúa sin compasión con estos, no permitiendo inmortalizar los momentos perfectos, immaculados, inolvidables, siendo la memoria la perfecta cualidad del imperfecto ser humano.

Agradecimientos

A todos aquellos que coincidieron su tiempo con el mío.

Tabla de contenidos

| | |
|---|----|
| Figuras | 12 |
| Introducción | 13 |
| Capítulo primero El Capitalismo | 17 |
| 1. Antecedentes | 17 |
| 1.1. Etapa pre-cognitiva o natural | 17 |
| 1.2. Etapa Cognitiva | 19 |
| 1.3. Etapa post-cognitiva o de automatización | 20 |
| 2. Contextualizando el Capitalismo | 27 |
| 2.1. Desde una visión romántica “La literatura” | 28 |
| 2.2. El cine | 29 |
| 2.3. El animé | 29 |
| 2.4. “La Doctrina del Shock Capitalista o el Capitalismo del Desastre” | 30 |
| 2.5. El Capitalismo Jerárquico en América Latina | 34 |
| 2.6. El Corporativismo | 36 |
| 3. Las Utopías como fuentes generadoras al capitalismo (la psicología económica)..... | 38 |
| 3.1 El Capitalismo en esta investigación | 40 |
| Capítulo segundo La Solidaridad Institucional como alternativa de capitalismo | 41 |
| 1. El contexto | 41 |
| 2. Gobernados por Meeseeks. | 43 |
| 2.1. Los Hechos | 46 |
| 2.2. La Alternativa | 46 |
| 2.3. La Solidaridad Institucional..... | 47 |
| 3. La Solidaridad Institucional como alternativa de Capitalismo..... | 52 |

| | |
|---|----|
| 4. El caso ecuatoriano, (La Ley de Solidaridad y Correspondencia Ciudadana, 2016),..... | 58 |
| 4.1. Afectación al patrimonio. | 62 |
| 4.2. Los incentivos. | 62 |
| 4.3. El impuesto al consumo. | 63 |
| 4.4. El resultado | 63 |
| 4.5. La distribución. | 64 |
| 4.5.1. Los 300 millones..... | 65 |
| 4.5.2. Los errores de ejecución. | 66 |
| 4.5.3. Gastos corrientes con recursos solidarios | 70 |
| 4.5.4. El Estudio de caso, la población de Canoa. | 73 |
| Conclusiones..... | 77 |
| Bibliografía..... | 81 |

Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1. Tabla de contribución Solidaria | 61 |
|---|----|

Introducción

Cuando los dioses griegos castigaron a Sísifo¹ por su astucia y osadía, castigo que es de público conocimiento y aquellos que no lo conozcan aquí lo tienen, en resumidas cuentas, Sísifo fue castigado a empujar una roca enorme en una montaña del inframundo con la particularidad de que cada vez que estaba por llegar a la cima, la roca volvía a caer; además, este castigo se repetía en la eternidad.

En el transcurso del tiempo este mito original de Homero ha sido interpretado por muchos, el que me interesa en este momento es el ensayo de Albert Camus (el mito de Sísifo), y la filosofía de lo absurdo, con lo cual se deriva la pregunta ¿Qué tiene que ver esta tesis con el sentimiento de lo absurdo y la filosofía de lo absurdo?

Pues bien, todo nace a partir del sentimiento absurdo con el cual interpreto este mundo y en particular las relaciones socioeconómicas que rigen en nuestras sociedades, Camus dijo: “Es el divorcio entre el actor y su vida, entre el actor y su decorado, es propiamente el sentimiento de lo absurdo”², acaso no es absurdo proponer una tesis alternativa de desarrollo capitalista, en un país que busca el desarrollo catastrófico³, no es absurdo pensar en solidaridad institucional, aquí que justamente se castiga a las asociaciones indígenas por proteger sus territorios, ¿donde se garantiza los derechos de la naturaleza con extractivismo!, aquí donde se realizan obras con sobrepagos, aquí donde se abusa de los recursos públicos.

Pues sí, éste es el sentimiento que me acusa al escribir esta tesis, pero Camus diferenció el sentimiento de lo absurdo con la noción de lo absurdo, ya me he referido al primero, ahora la noción de lo absurdo es más profunda, universal, general, filosófica “el sentimiento de lo absurdo no es lo mismo que la noción de lo absurdo. La fundamenta y nada más. No se resume en ella sino durante el breve instante que juzga el universo, luego tiene que ir más lejos”⁴

¹ A propósito de la vigencia de los mitos en el derecho “moderno” Fitzpatrick, Peter trad. Nudia Parés, *La Mitología del Derecho Moderno*, 1.ª ed., política y derecho, p. 2 (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1998).

² Camus Albert, Trad. Luis Echávarri, *El Mito de Sísifo*, 3.ª ed. (Madrid - España: Alianza Editorial, 1985).

³ La continuidad de conseguir financiamiento en China, a pesar de las notorias consecuencias negativas para el Ecuador. Castells Carrión, Paula, «Préstamos, petróleo y la República Popular China en el Ecuador: Una mirada crítica hacia el gobierno de Rafael Correa.» p 25-5 (Trabajo de Titulación, Universidad San Francisco de Quito, 2016), <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/6035/1/129398.pdf>.

⁴ Camus Albert, Trad. Luis Echávarri, *El Mito de Sísifo*. p 17.

Y si acaso por esos azares biológicos del universo poseo genes de Sísifo, sería probable dentro de este mundo de probabilidades o mejor aún, interpreto esta noción de lo absurdo y la transformo; en inconformidad, rebeldía, insubordinación, desobediencia, capacidad de lucha contra un gigante aparentemente invencible como es el sistema actual, el capitalismo en todas sus presentaciones.

Así como mi presunto antecesor luchó con sus dioses, en la actualidad trato de que su legado se interprete como rebeldía y propongo una lucha informada contra el sistema, lucha que, por supuesto por las características del tiempo no solo se desarrolla plenamente en las calles, sino también en el empoderamiento del conocimiento de los avances tecnológicos.

Pero los sentimientos ya no son lo que solían ser o por lo menos lo que se creía que eran y aclaro mi sentimiento no es más legítimo y valedero que cualquier otro, por ejemplo, Google “inteligencia artificial” (IA) abarca con una infinidad de preferencias humanas *sentimientos*, es decir, los sentimientos ni siquiera son exclusivos de la especie humana. “Cuando mejor comprendamos los mecanismos bioquímicos que subyacen a las emociones, los deseos y las elecciones humanas mejores serán los ordenadores a la hora de analizar el comportamiento humano, de predecir las decisiones de los humanos y de sustituir a los conductores, banqueros y abogados humanos”⁵

Esto es importante porque como dice Harari esto puede cambiar el relato liberal, La Teoría de los Derechos Humanos⁶ y el sistema de desarrollo capitalista como tal, imaginemos que un computador alberga todas nuestras preferencias, deseos, inquietudes, temores ¿Le otorgaríamos derechos y obligaciones y de que tipo serían?

Es decir, el sistema está cambiando y tiende a inclinarse a una revolución biotecnológica e informática ¡Claro, es entendible!, imaginemos esta paradoja, que todos los países no desarrollados y subdesarrollados pueden alcanzar el desarrollo tal y como lo está haciendo China, creo que si estuviera todo el sistema solar a disposición como recurso no fuera suficiente.

Entonces la lucha gira en torno a organizar la vida social incluyendo las Tecnologías de la Información y Comunicación (Tics), la Inteligencia Artificial (IA), tratando de superar los paradigmas negativos del desarrollo, el extractivismo como eje negativo por ejemplo, en consecuencia, buscar modelos alternativos de desarrollo que

⁵ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros, *21 lecciones para el siglo XXI*, 1 para Kindle (Barcelona - España: Penguin Random House, 2018, loc. 497).

⁶ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros loc 294.

vayan superando las falencias del actual modelo, hasta que se construya una nueva forma de organización que incluso puede ser el fin del Estado tal y como lo conocemos.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano ha incorporado en su normativa constitucional paradigmas innovadores, en mi parecer tratando de brindar una alternativa de desarrollo capitalista, de ahí que estos prototipos hayan tenido éxito es otra cosa⁷, modelos como; la naturaleza como sujeto de derechos, la ciudadanía universal, la constitucionalización de la economía solidaria, el buen vivir como fin último del Estado⁸, etc.

Las implementaciones de estos paradigmas no han estado exentas de críticas, por el contrario, la aplicación de estos modelos ha traído consigo muchas discusiones y debates sobre la puesta en práctica de estos modelos. Además, tampoco puedo caer o por lo menos no intencionalmente en las falacias de la Ley de Hume⁹.

Con la presente investigación pretendo visualizar la predominancia de un modelo económico-jurídico, en un determinado espacio-tiempo, el modelo social y solidario que se ve invisibilizado mayormente por el modelo económico dominante *el capitalismo de libre mercado*, estos coexisten en la constitución de 2008, el modelo solidario, logró tener su auge a través de la solidaridad institucional que el Ecuador demostró en el terremoto de las costas ecuatorianas el 16 abril de 2016.

Así en el capítulo uno, expongo algunos conceptos fundamentales del desarrollo capitalista, las principales críticas a estos paradigmas, los modelos de desarrollo capitalista tanto desde la visión técnica, como desde la visión romántica, sus características, semejanzas y diferencias, su importancia para el modelo económico imperante en el Ecuador.

En el segundo capítulo analizo la coexistencia, coincidencia y desarrollo de la solidaridad institucional en casos excepcionales, las normas que se aplicaron en estos casos tanto a nivel internacional como en la realidad ecuatoriana en hechos similares, se analiza (La Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016) desde su aprobación hasta su ejecución dejando claro que al inicio esta forma de legislar es deseable como alternativa de capitalismo, pero luego al momento de distribuir los

⁷ Pástor Pazmiño, Carlos, *Los grupos económicos en el Ecuador.*, 1.^a ed. (Quito - Ecuador: La Tierra, 2017).

⁸ Grijalva, Agustín, «Constitución Económica del Ecuador», en *Estado, Derecho y Economía*, 1.^a ed., vol. 35, Estudios Jurídicos 35 (Quito - Ecuador: Corporación Editora Nacional, 2013), 77-100.

⁹ Un análisis interesante sobre las falacias argumentativas de la Ley de Hume y su relación con la constitución ecuatoriana vigente podemos encontrarlo en Ávila Santamaría, Ramiro, «En Defensa del neoconstitucionalismo transformador. Los debates y los argumentos.», paper universitario (Quito - Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, 2012).

recursos tiene que perseguir la eficiencia de modelo capitalista de mercado y sobre todo la sanción oportuna a quienes contravengan los principios para los cuales fue creada esta ley.

En la parte final del segundo capítulo abordo en síntesis el tema práctico de la solidaridad institucional con la experiencia del proyecto interinstitucional Solidaridad para Canoa 7.0 en el cual tuve la oportunidad de participar, se visualiza principalmente la vinculación de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, las acciones afirmativas que se han realizado en el proyecto, los problemas que se han presentado en la consolidación de un modelo económico-solidario, los problemas de ejecución que se presentaron al momento de pretender establecer un modelo de solidaridad institucional.

Capítulo primero

El Capitalismo

En este capítulo se describe el capitalismo dentro de una perspectiva económico-jurídica.

1. Antecedentes

El capitalismo es un término que ha ido evolucionando conforme el hombre ha descubierto las relaciones que rigen su participación social. Es decir, el capitalismo tiene tantas acepciones como concepciones de la vida tiene el ser humano.

La descripción del ser humano consciente de su relación con los fundamentos de la economía, tuvo su auge máximo en el siglo XVII, como punto sobresaliente de los economistas de esa época tenemos los postulados de Adam Smith, el denominado padre de la economía-*cognitiva*. Agrego y destaco *cognitiva* porque hay tres conceptos transversales que puedo observar en el hombre social; la racionalidad, la elección y el bienestar. Estas concepciones son independientes del descubrimiento del ser económico como tal.

Este proceso de descubrimiento natural o racional que tiene el hombre de sociedad existe desde sus orígenes; para explicar esta afirmación divido su análisis en tres etapas: etapa pre-cognitiva o natural, cognitiva o de conocimiento, post-cognitiva o de automatización¹⁰.

En economía a este proceso se lo denomina visión acumulativa, la misma dice: “la historia de pensamiento económico muestra un aumento progresivo hacia niveles cada vez más altos de comprensión de la realidad económica”¹¹

1.1. Etapa pre-cognitiva o natural

En este apartado hago referencia al periodo donde el hombre no precisaba conocimiento o desconocía el funcionamiento económico racional y su relación con el desenvolvimiento en sociedad.

¹⁰ Utilizo una analogía (propia) en base a los postulados de Piaget sobre la teoría del conocimiento en el hombre. Véase: Serulnikov, Adriana & Suárez Rodrigo, *Piaget para principiantes* (Buenos Aires - Argentina: Era Naciente, 2001) p:15-19. También véase: Piaget, Jean, *Adaptación vital y psicología de la inteligencia.*, 1.ª ed. (Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1979).

¹¹ Roncaglia, Alessandro trad. Pascual Jordi, *La Riqueza de las ideas. Una historia del pensamiento económico.*, 1.ª ed., Ciencias Sociales 57 (Zaragoza-España: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2006) p. 18-22.

Para aclarar este concepto acudo a la ayuda de la antropología. ¿Cómo se originó el hombre? ¿qué tiene que ver este origen con su actuar social?

Allá hace aproximadamente 3000 millones de años se dio un acontecimiento singular que marcó al ser humano en su estado primitivo (bacteria), gracias al avance de la ciencia que posibilitó el descubrimiento y descomposición del ADN (Ácido Desoxirribonucleico) fue posible evidenciar esta forma arcaica que componen los rasgos del ser humano. “Las células de hace 3500 millones de años debieron de haber poseído un conocimiento de la diferencia entre “yo” y “tú”. El “tú” era más sacrificable que el “yo”. Era un mundo donde el perro se come al perro, o al menos donde el microbio se come al microbio”¹²

Puedo observar que, en esta forma primitiva, aparecen rasgos arcaicos de los que luego serán los conceptos económicos transversales mencionados, estos son: racionalidad; matar o morir, elección; una célula o la otra y bienestar; supervivencia. En esta etapa también aparece lo que se conoce como cooperación y solidaridad, conceptos desarrollados a lo largo de esta investigación. En otras palabras: asociación, solidaridad y evolución. “Pero cuidado...llego un momento quizá dos o tres millones de años, en que un ser pudo incorporar a sí mismo otra totalidad, un organismo se acurrucaba junto a otro, las paredes o membranas de la célula se fruncían alrededor del más pequeño y este acababa sorbido dentro del más grande”¹³

Estos conceptos con sus respectivas evoluciones se han ido transmitiendo por miles de generaciones a través del ADN, es decir, nuestros antepasados han dejado los preceptos básicos de la economía moderna; elección, racionalidad, bienestar, asociación y solidaridad, aunque en la actualidad todos estos conceptos se discuten justamente desde la economía conductual, la forma en que se comporta el ser humano.

Así, uno de los primeros filósofos antiguos Platón, transmitiendo los postulados de Sócrates ya hizo algunas referencias al pensamiento filosófico económico moderno y sus argumentos aún se discuten en los postulados actuales en economía. Platón en su obra la República hace referencia a las necesidades, la racionalidad, la satisfacción, el bienestar y la utilidad. Todo este capítulo gira en torno a esta pregunta ¿En qué consiste la felicidad

¹² Sagan Carl & Druyan Ann Trad. Muntaner, Miguel, *Sombras de antepasados olvidados*, 3 reimpresión (Ciudad de México: Planeta, 1994) p. 102.

¹³ Sagan Carl & Druyan Ann Trad. Muntaner, Miguel, p. 103.

del hombre?¹⁴, siglos después del Fausto de Goethe¹⁵ aún nos hacemos la misma pregunta.

Resumí la evolución del pensamiento económico antiguo a manera de navaja de Ockham, para simplificar la transformación del pensamiento económico en lo que hoy conocemos como capitalismo.

1.2. Etapa Cognitiva

No es la intención de esta investigación hacer un repaso de la historia del pensamiento económico, pero si es importante decir que, en la edad media floreció la influencia del pensamiento económico como proceso científico en la vida del hombre. Se pueden apreciar algunas escuelas del pensamiento económico, tales como; el mercantilismo, la fisiocracia, la escolástica tardía entre otras.

Aquí algunas contribuciones que aportaron al pensamiento económico de la edad media y en épocas adyacentes, por ejemplo; William Petty y la llamada aritmética política y el método de la ciencia económica. “De hecho con la aritmética política Petty se planteó el objetivo de introducir el método cuantitativo en el análisis de los fenómenos sociales, a fin de hacer posible un tratamiento más riguroso de ellos”¹⁶.

Los pensadores más sobresalientes de la escuela clásica o el iluminismo escocés fueron; Adam Smith, David Hume, Adam Ferguson. Quienes persiguen ideas similares o que tienen base en los postulados de esta escuela se los llama neoclásicos; por ejemplo, Ronald Coase, David Friedman, Garrett Hardin¹⁷.

El pensamiento de Adam Smith y la escuela clásica de economía fue importante porque intentó explicar ¿por qué?, ¿cómo? y ¿para quién se genera la riqueza en las sociedades?, estos pensadores concluyeron que el mercado, el individualismo y la libre

¹⁴ En el capítulo de *Filebo* en respuesta a la pregunta anotada, “Filebo responde que el placer, y Sócrates que en la sabiduría o quizá en un género de vida superior a la sabiduría y al placer” Platón, *Diálogos la República o el Estado*, 34.^a ed. (Madrid - España: EDAF, 1972) p 737.

¹⁵ En resumen, la novela se basa en el deseo de Fausto por adquirir todo el conocimiento del mundo, motivo por el cual vende su alma al diablo, consigue todo el conocimiento, pero experimenta el amor y cambian sus deseos. Goethe, Johann Wolfgang, *Fausto*, e book (e-artnow, 2015).

¹⁶ Roncaglia, Alessandro trad, Pascual Jordi, *La Riqueza de las ideas. Una historia del pensamiento económico*, p. 86.

¹⁷ Dentro de sus principales contribuciones; Coase, El problema del costo social, donde básicamente hace una explicación de por qué es difícil cooperar entre seres humanos, Friedman; incorpora el análisis económico a todo tipo de relaciones humanas, por ejemplo, “la economía del amor y el matrimonio”, Hardin; su clásico la tragedia de los comunes, como el camino al desastre puede estar lleno de buenas intenciones.

competencia era la causa de la riqueza o pobreza en las naciones. De aquí viene la famosa y variopinta interpretación de la fuerza del mercado como la mano invisible.¹⁸

«Al perseguir el beneficio personal el empresario es guiado por una mano invisible que lo conduce hacia un resultado que no formaba parte de sus intenciones. Y no siempre es este resultado el peor para una sociedad que tampoco formaba parte de tales intenciones». Es destacable lo cauto que es el lenguaje empleado en la segunda frase, frase que muy pocas veces es enunciada (o recordada siquiera) por aquellos que hacen uso de la famosa máxima o invocan alguna versión de la mano invisible o inquieta. Desde luego, «No siempre es este el resultado peor para una sociedad» no parece una afirmación categórica de que tal resultado vaya a ser siempre el mejor de los posibles¹⁹.

Esta afirmación es importante ya que permite percibir que este autor clásico pudo advertir que el mercado y su mano invisible no siempre brindarán los mejores resultados sociales, justamente la riqueza de estos conceptos despertó el interés para refutar o aseverar sus enunciados, tanto es así, que en la actualidad aún persisten estos debates.

1.3. Etapa post-cognitiva o de automatización

Esta etapa se encuentra en proceso de desarrollo, pero antes de pasar a describirla, quiero destacar el periodo de transición en el que nos encontramos, la teoría que ha dado lugar a la disciplina por la cual se pueden analizar las decisiones de los seres humanos, desde contextos no racionales y cuasi racionales *psicología económica o economía del comportamiento*²⁰, aportando una alternativa a los paradigmas expuestos en la etapa anterior.

De una forma sucinta lo que la psicología económica propone es que se tome en cuenta cómo verdaderamente eligen los seres humanos, dando una alternativa al supuesto de racionalidad este supuesto de racionalidad clásico se basa en que las personas individual o colectivamente buscan maximizar sus beneficios reduciendo sus costos, un ejemplo de cómo tomar elecciones racionales la dio Neumann y Morgenstern²¹. Bien, la psicología económica manifiesta que a pesar que tenemos estos modelos para elegir de manera racional los seres humanos no lo hacemos y tomamos decisiones que son

¹⁸ A propósito de los significados múltiples que tiene la expresión utilizada por Smith sobre la mano invisible; aquí uno de ellos, interpreta a esta mano como confianza para el desarrollo y funcionamiento de los mercados financieros y sus crisis en la actualidad. Gache, Fernando & Otero, Dino, «Adam Smith: La mano invisible o la confianza.», *Visión Futuro*, diciembre 2010, http://www.fce.unam.edu.ar/revistacientifica/index.php?option=com_content&view=article&id=184&Itemid=51.

¹⁹ Thaler, Richard, *Todo lo que he aprendido con Psicología Económica. El encuentro ente la economía y la psicología, y sus implicaciones para sus individuos.*, 6.^a ed. (España: Deusto, 2016), p. 121.

²⁰ Thaler, Richard, *Quasi Rational Economics*, 1.^a ed. (New York: Russell Sage Foundation, 1994) intr., p. xi - xxii.

²¹ Neumann, Von Jhon & Morgenstern, Oskar, *Theory of Games and Economic Behavior.*, 6.^a ed. (United States of America: Princeton, 1955).

consideradas para la teoría económica tradicional como no racionales o cuasi racionales, esto se debe a que nuestro cerebro genera parámetros de medición y comportamiento uniformes, motivo por el cual nos llevan a apartarnos de estos modelos, un ejemplo de estos principios heurísticos implícitos es la aversión al riesgo.

Por eso en contra de la teoría tradicional nos dolerá mucho más tener que soportar un gasto (pérdida) que dejar de percibir un ingreso (lucro cesante); pagar un recargo que dejar de beneficiarnos de un descuento; sufrir un recorte de nuestro sueldo nominal que mantenerlo fijo y aceptar que la inflación reduzca su poder adquisitivo real; o soportar la pérdida individual provocada por una mala inversión que ver como minora la ganancia hasta ahora acumuladas (house money effect). Como nos recuerda Thaler, esas asimetrías explican en gran medida por qué las burbujas financieras propician la asunción de riesgos exagerados antes de que exploten y el cambio súbito de actitudes una vez que estallan. También le hacen sospechar que el efecto estimulante de una reducción de impuestos sobre el consumo puede ser mayor si se describe públicamente como un “incentivo” o “prima” (bonus) que como una rebaja (rebate)²²

Es síntesis, estos sesgos implícitos pueden ser utilizados por el sistema para modificar comportamientos y buscar rentas, he puesto algunos ejemplos en la cita que antecede, es decir, los supuestos económicos tradicionales fallan y estos fallos no son aleatorios, sino que son sistémicos, ya que no toman en cuenta como nos comportamos los seres humanos en la práctica y yo me atrevería a aumentar que cada grupo humano tiene un sesgo particular, es decir, *el rasgo cultural tiene mucha influencia en el actuar económico de las sociedades*.

Como se puede ver la rama de la economía descripta rompe el paradigma único de la racionalidad de manera convincente, en la etapa post-cognitiva se busca dar alternativas a los otros supuestos de la teoría económica tradicional y sobre todo al comportamiento humano, para demostrar esto quiero anotar tres ejemplos que el lector encontrará con frecuencia en su vida cotidiana y básicamente tiene que ver con el adelanto tecnológico, la denominada cuarta revolución industrial²³.

Primero. – La *elección y las rotas robóticas*, una de las premisas fundamentales de la economía clásica es que los individuos decidimos en base a nuestras preferencias a nuestros deseos, que somos libres cuando tomamos estas decisiones, esta aparente libertad ha desarrollado conceptos estructurales del mundo liberal, por ejemplo, los

²² Thaler, Richard, *Todo lo que he aprendido con Psicología Económica. El encuentro ente la economía y la psicología, y sus implicaciones para sus individuos.*, 6.ª ed. (España: Deusto, 2016) p. 9.

²³ Schwab, Klaus, *The Fourth Industrial Revolution*, 3.ª ed. (Switzerland: World Economic Forum, 2016), p 12. Lo que plantea Schwab, es que la cuarta revolución industrial se diferencia de las demás por el hecho que se desarrolla en los espacios; físico, digitales y biológicos, no solamente es la interconexión entre máquinas y sistemas también se experimentan avances en nanotecnología, robótica, secuencias genéticas, energías renovables, etc.

derechos humanos. Pero con el avance de la ciencia principalmente de la neurología esta creencia se ha ido desmitificando y lo hará por completo en un futuro próximo.

Así, por ejemplo, si se introdujese a cualquiera en un escáner cerebral moderno, las interacciones neuronales, tendrían por anticipada la conducta del individuo antes de que este realice determinada acción, en palabras más sencillas, el que observa el escáner sabrá con antelación que pensamos o que forma de reaccionar vamos a tener ante un determinado problema²⁴. Por ejemplo, en materia penal se entabló la discusión sobre el alcance de los avances neurocientíficos y la posibilidad de modificación de los conceptos tradicionales de responsabilidad, pena y retribución, ¿Es el individuo realmente responsable por los actos que cometió o acaso es el resultado de una serie de procesos químicos neuronales predeterminados?, lo fundamental de la cuestión es que se está discutiendo una alternativa a los conceptos tradicionales desde una perspectiva neurológica²⁵. Este proceso en economía se lo conoce con el nombre de neuroeconomía, ¿cómo podrá denominarse este proceso en el campo del derecho?

Ahora sí, las ratas robóticas, estas ratas son manipuladas mediante electrodos neuronales en un laboratorio para obtener una conducta deseada, estos impulsos eléctricos le producen una sensación de recompensa, así estas realizan actos que normalmente no hacen, por ejemplo, saltar grandes alturas, además, de acuerdo, al impulso giran a la derecha o izquierda, en fin, la posibilidad de contribución de estas ratas es enorme, podrían rescatar personas atrapadas en los escombros, detectar bombas, transmitir mapas subterráneos, etc.²⁶

Entonces, piense el lector la posibilidad que al ser humano se le implante este tipo de tecnología para elegir siempre maximizando su utilidad y las implicancias que esto generaría a nivel normativo ¿Está en vísperas de nacer el superhombre?, y este no es el superhombre de Nietzsche tan proclamado por Zarathustra ¿Cómo responderán las ciencias jurídicas? ¿Qué pasa si tengo ayuda de la tecnología para tomar mis decisiones? ¿Hago trampa cuando tengo ayuda de la tecnología para elegir? ¿El sistema ya no buscará la racionalidad del agente?

²⁴ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros, *Homo Deus, Una Breve Historia del Mañana.*, 3.ª ed. (Bogotá - Colombia: Penguin Random House, 2016), p 311-15.

²⁵ Incluye la crítica de Hassemer que manifiesta que el derecho penal no busca una verdad científica sino una verdad formal normativa. Pérez Manzano, Mercedes, «Fundamento y Fines del Derecho Penal. Una revisión a la luz de las aportaciones de la neurociencia.», 2011, <https://indret.com/fundamento-y-fines-del-derecho-penal-una-revision-a-la-luz-de-las-aportaciones-de-la-neurociencia/>.

²⁶ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros, *Homo Deus, Una Breve Historia del Mañana.* p. 316.

El segundo. – *Las preferencias y sus sesgos*. Un aspecto central de la teoría económica de agentes es que cada individuo sigue sus preferencias y así maximiza sus utilidades, ¿realmente sabemos cuáles son nuestras preferencias? Pongo un ejemplo con la música, después de un día largo que he pasado escribiendo para mi tesis, quiero escuchar música en You Tube enseguida escribo la canción de mi elección y automáticamente se despliega la opción aleatoria de escuchar 20 canciones parecidas, otro día que me siento más eufórico y quiero hacer ejercicio pongo otro tipo de música en el mismo buscador y sucede que también sabe mis preferencias cuando quiero entrenar, sin pensarlo escucho por lo menos 7 de las canciones predispuestas por el buscador en cada momento determinado. ¿Quién sabe más de mis preferencias musicales el algoritmo de You Tube o yo?

Bajo este aspecto es preciso notar que debido a los avances de la ciencia y la tecnología principalmente en la neurología los sentimientos han dejado de tener ese aire fantástico que solían tener y que pensábamos nos hacían únicos y especiales, he ahí las construcciones sociales con respecto a estos aspectos, sobre todo la sociedad liberal, pero si usted lector piensa que no es cierto haga la prueba, escuche la música de acuerdo a como se sienta y vea si su buscador preferido puede predecir la música de su elección.

Entonces, ¿Qué son los sentimientos y en realidad tenemos posibilidad de elegir libremente, se pueden almacenar nuestras preferencias?

Las respuestas a estas preguntas no las voy a dar desde un punto de vista tradicional sino desde el punto de vista del avance de la tecnología, en concreto desde los *macrodatos*, así pues, los sentimientos desde este punto de vista son:

Los sentimientos son mecanismos bioquímicos que todos los mamíferos y aves emplean para calcular rápidamente probabilidades de supervivencia y de reproducción. Los sentimientos no están basados en la intuición, la inspiración o la libertad; están basados en el cálculo. Cuando un mono, un ratón o un humano ve una serpiente, el miedo aflora porque millones de neuronas calculan muy de prisa en el cerebro los datos relevantes y concluyen que la probabilidad de muerte es elevada.²⁷

En esta afirmación se presenta una alternativa a los supuestos económicos de libertad de elección y libertad de los mercados, esta nos dice que a pesar que tenemos los modelos predichos y establecidos por la teoría económica tradicional y protegidos por las normas jurídicas no son los únicos, pero si son los preferidos por los economistas. Es decir, los que no son economistas cuando eligen, no lo hacen buscando maximizar las

²⁷ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros, *21 lecciones para el siglo XXI*, e-book posición 952-3.

ganancias, más bien, las elecciones de las personas comunes y corrientes, son guiadas por un impulso químico que se genera en el cerebro y en base a algunos parámetros entre estos las experiencias previas.

De ahí que pienso, por ejemplo, la respuesta de una persona que tiene que sobrevivir con menos de 2 dólares diarios, con poca nutrición por déficit de alimentación, que para adquirir conocimiento ha viajado o caminado por más de dos horas diarias y que, además, ha sido víctima de una catástrofe natural como un terremoto, no será la misma respuesta que tendría la persona que escribe o lee esta tesis, frente a una ganancia o una pérdida monetaria. En otras, palabras no es lo mismo que, usted lector o yo ganemos o perdamos en una ocasión inesperada 100 dólares a que si lo hiciese una persona con las condiciones detalladas previamente. Esto es lo que la teoría económica tradicional denomina teoría de la utilidad marginal²⁸.

Bien, si el individuo no elige libremente y tampoco actúa conscientemente buscando maximizar sus utilidades, sino que responde a procesos químicos determinados que se pueden medir, entonces, cabe decir que los macrodatos si pueden almacenar nuestras preferencias y sobre todo pueden utilizarlas de todas las formas posibles, he ahí la capacidad de los macrodatos de predecir nuestros comportamientos. Entonces, el sistema económico jurídico no es neutral ni libre, como afirma la teoría económica tradicional.

Si esto es eficiente o no el empleo de los macrodatos depende de los usos que se le pretenda dar, la protección jurídica que estos tengan y quien los administre, ya que estos datos contienen la esencia de nuestras elecciones, por ejemplo, con el coronavirus ha quedado demostrado que el uso de macrodatos por parte del gobierno de China ayudó contra el combate de esta enfermedad a cambio de la administración de la privacidad de los individuos por parte del Estado. Byung Chul Han hace una comparación en la respuesta frente a la pandemia Covid – 19 de los países con poca regulación o ninguna regulación frente a los macrodatos (asiáticos) versus las desventajas que han tenido los países con fuertes protecciones regulatorias frente a los macrodatos (europeos)²⁹.

²⁸ Pindyck, Robert & Rubinfeld, Daniel, *Microeconomía*, 7.ª ed. (Madrid - España: Pearson Education, 2009), p. 167-70.

²⁹ Chul Han, Byung trad. Arregi, Arantzazu, «La emergencia viral y el mundo del mañana.», en *Sopa de Wuhan, pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias.*, 1.ª ed. (España: ASPO, 2020), 97-111.

Lo importante de esta experiencia es que se encontró una alternativa más eficiente en el uso de los recursos (información), frente a las leyes capitalistas de mercado³⁰, pero concuerdo con la posición del filósofo citado en el párrafo anterior, de ninguna forma esto acaba con el capitalismo, aunque con esto se demostró que modelos alternativos al capitalismo coexisten y se hacen visibles en determinados espacios-temporales como por ejemplo una pandemia mundial.

Pero las formas eficientes de manejar los macrodatos no son las únicas que existen, por el contrario, los macrodatos en su mayor parte responden a las leyes de competencia de los mercados, es decir, las empresas que tienen los datos individuales comercian con ella y la venden al mejor postor o viceversa venden productos empresariales a los individuos sabiendo sus preferencias, por ejemplo, Facebook. Con cada me gusta, foto, historia, lugar, que publico o comparto le proporciono a Facebook mi información, de ahí, por ejemplo, la publicidad de mi muro en esa red social, no sea la misma que la del lector, Facebook sabe lo que me gusta y vende mis preferencias al mercado y permite que las empresas puedan venderme sus productos en base a mis preferencias³¹.

Si quiere saber una de las formas como Facebook utiliza los datos, puede revisar el caso Cambridge Analytica³². En consecuencia, es claro que el capitalismo también está el mundo digital.

El tercero. – *La individualidad versus la colectividad*. – Otra de las premisas de la teoría económica tradicional es que los individuos toman decisiones de manera autointeresada esperando obtener la mayor utilidad a través de la competencia.

El fundamento para extender el método de la economía a disciplinas contiguas se funda en la conjetura de que los supuestos básicos de la ciencia económica están presentes en toda acción, sin importar su finalidad. En este contexto, el aspecto medular de este cuerpo teórico es el principio según el cual se supone que los individuos tomen decisiones de manera autointeresada, con la finalidad de obtener mayor utilidad. Y si lo que motiva el

³⁰ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros, *Homo Deus, Una Breve Historia del Mañana*. En las comparaciones sobre el uso de la información (macrodatos) el capitalismo y otros modelos de administración centralizada como; el socialismo o el comunismo, en este caso digital, se señalan las bondades del capitalismo frente a los problemas; se dice que muchos responden mejor que uno o pocos, en este caso de la pandemia covid-19 paso lo contrario, la información centralizada tuvo una mejor respuesta.

³¹ Harari, Yuval Noha trad. Joandomènec Ros, *Homo Deus, Una Breve Historia del Mañana*, p. 370-3.

³² En este caso, La Comisión Federal de Comercio llegó a un acuerdo con Facebook, esta compañía tiene que pagar \$5 mil millones de dólares por violar la privacidad de los consumidores. Federal Trade Commission, «El acuerdo de La Comisión Nacional de Comercio (FTC) impone penalidad histórica y requisitos significantes para aumentar la rendición de cuentas y transparencia.», Acuerdo (United States of America: Federal Trade Commission, julio de 2019), <https://www.ftc.gov/es/noticias/2019/07/la-ftc-impone-penalidad-de-5-mil-millones-y-nuevas-restricciones-de-privacidad-de>.

actuar humano es la búsqueda de mayor utilidad o bienestar, entonces toda elección resulta atravesada por esa constante, cualquiera que sea su objeto o finalidad³³.

Ahora dado el supuesto que el avance tecnológico siga su desarrollo como hasta ahora, ¿es realmente deseable la competencia individual?, soy más concreto, como abogado, sé mis limitaciones; físicas, cognitivas, temporales, espaciales, etc., para cada caso que llega a mi despacho me es preciso dedicarle cierta cantidad de tiempo en un estudio precedente y posibles estrategias para mi cliente. Ahora imagine usted que mi contendiente es la versión futurista de Ross o en su defecto un despacho jurídico u otro abogado ayudado por algún hermano de tuercas, ¡si Ross! ese robot que personifica la Inteligencia Artificial y que trabaja como abogado.

Los detractores afirman que la razón y los sentimientos nos diferencian de las máquinas³⁴, pero como dejé anotado en los ejemplos anteriores, las máquinas pueden llegar a conocernos mejor que nosotros mismos e incluso conocerán mejor nuestros sentimientos. Entonces, no sería mejor dada la comprensión de nuestras limitaciones y el rival del frente, recurrir a la asociación como medida para tratar de equiparar fuerzas, así en mi ejemplo, sería más fácil enfrentar a Ross con la ayuda de mis amigos y colegas constitucionalistas, laboralistas, filósofos, penalistas antes que solo, por supuesto tendríamos más posibilidades de victoria, me imaginó así en todos los espacios de la vida humana.

Esta aparente disyuntiva de individualidad y colectividad está presente y es piedra angular en la teoría económica formal, por ejemplo, Nash en su teoría de juegos ya advirtió que en ciertos casos de competencia el actuar individual no conducirá al resultado óptimo y que solo la cooperación lleva a resultados eficientes, pero uno y otro no son excluyentes sino más bien son complementarios³⁵, es decir, y esta es *la razón fundamental de la escritura de este trabajo, la colectividad no desplaza a la individualidad, coexisten y dependen la una de la otra*, en ciertos casos es más eficiente actuar bajo los supuestos de individualidad y en otros casos como las catástrofes naturales es preciso actuar bajo los criterios de colectividad, asociación institucional y solidaridad.

La cuestión aquí planteada tampoco hace referencia a lo que se pueda entender como asociación institucional colectiva producto de la globalización, más bien es una

³³ Rojas Ricardo, Schenone Oswaldo & Stordeur Eduardo, *Nociones de Análisis Económico del Derecho Privado*, 1.ª ed. (Guatemala: Mayaprin, 2012), p. 4.

³⁴ Ron, Marlon, «¿Ross, el Abogado Robot?», s. f., <https://www.derechoecuador.com/ross-el-abogado-robot>.

³⁵ Monsalve, Sergio, «Jhon Nash y la Teoría de Juegos», 2003, <http://scm.org.co/archivos/revista/Articulos/735.pdf>, p. 141-5.

alternativa de empoderamiento frente a modelos unívocos productos de la globalización, una interesante forma de percibir la problemática de la globalización, la ha propuesto Byung Chul Han, en su obra *la sociedad del cansancio*³⁶. Aquí con un ejemplo de *Bartlevy el Escribiente* obra de Melville³⁷, hace una comparación entre el hombre de la sociedad del rendimiento frente al hombre de la sociedad del cansancio, afirma que el hombre que prácticamente era reducido a animal laborans, ha desaparecido para dar paso a un hombre de dopaje, por la posibilidad de usar sustancias químicas que mejoren su rendimiento, el cual tendrá un cansancio por exceso de positividad, es decir, el hombre de la sociedad actual sufre de cansancio porque piensa que puede hacer más tareas de las que realmente puede hacer, con esto surge una especie de nueva subyugación positiva por voluntad.

Sin duda alguna estos conceptos aplican para aquellos espacios de la sociedad en donde se reflejan estas realidades, por ejemplo, un maestro de una universidad, que con conocimiento se autodestruye al realizar tantas tareas como su integridad corporal lo permite e incluso arriesgando esta integridad, pero sin duda alguna esta investigación no trata de eso, más bien muestra un pequeño grupo social anacrónico que aún vive en la sociedad disciplinaria, por ejemplo, un pescador que pasa entre 12-18-24 horas en su Canoa para pescar aún vive encerrado como sujeto de rendimiento.

Hasta aquí he descrito algunos antecedentes sobre el capitalismo y su relación con la economía y el derecho desde una perspectiva histórica, abordando las tres concepciones posibles del tiempo; pasado, presente y futuro, además, he hecho énfasis en algunas alternativas de capitalismo posibles que se han desarrollado sobre todo en los periodos presente y futuro, subrayando el futuro como transición a una nueva forma de Capitalismo más centralizado, el Capitalismo Digital.

2. Contextualizando el Capitalismo

Pero entonces, ¿Qué es el Capitalismo?, como ya lo mencioné anteriormente este es un término polisémico de varias interpretaciones y para su mejor comprensión en los siguientes párrafos me voy a servir de la literatura, el cine y el animé para dar un contexto romántico de capitalismo, luego analizo tres ejemplos especializados que se refieren a lo

³⁶ Chul Han, Byung trad. Arregi, Arantzazu, *La Sociedad del cansancio.*, 2 digital (Barcelona - España: Herder, 2017), posición 173-80.

³⁷ Melville, Herman, *Bartleby el Escribiente*, digital, Clásicos Universales (Medi, 2010) Esta obra es un clásico de la literatura que describe la vida sin sentido de un amanuense judicial, trata sobre la imposibilidad de librarse de un empleo que lo hace miserable, que lo mantiene encerrado y una vida que se le cuele por las manos, de todas formas, le extiendo una recomendación no solicitada, léalo o talvez *preferiría no hacerlo*.

que es el capitalismo, para finalmente anotar que se debe entender por capitalismo en esta investigación, aclarando de nuevo y sin querer se tautológico que este término tiene infinitas interpretaciones.

2.1. Desde una visión romántica “La literatura”

Nunca me abandones³⁸, muestra un concepto capitalista desarrollando el mercado de la vida ¿Qué no daríamos por extender la vida a cualquier precio que se pueda pagar?, pues bien, Kazuo Ishiguro muestra este paradigma futurista al narrar la vida desde los inicios de unas *personas* que son criadas como tales, viven entre ellas, crecen juntas, se enamoran, mantienen relaciones sentimentales, pero tienen la particularidad que no se pueden reproducir, son estériles y cuando llegan a la edad adulta son de propiedad de los *humanos*.

La razón existencial de estas *personas* es el cultivo de órganos para donar a quienes son catalogados como humanos, mientras que las *personas* se dan cuenta poco a poco que solamente son recipientes para el desarrollo de órganos. Entonces, ¿una sociedad desarrollada podrá prolongar la vida de sus habitantes a cualquier precio que se pueda pagar?, incluso clonando personas utilizándolas como objetos y si es así ¿quiénes serán los que pueden pagar?

Si piensa que esta es una fantasía romántica apartada de la realidad en parte lo es, pero, no puedo dejar de mencionar el pensamiento de un ex juez de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos y tratadista Richard Posner que propuso la idea de crear un mercado de jueces³⁹, es decir, en analogía con la novela de Ishiguro este juez da razones racionales para proponer crear un mercado considerando a la justicia como un bien. Y si la justicia puede tener un mercado⁴⁰ ¿Por qué la vida no?

³⁸ Ishiguro, Kazuo trad. Zulaika, Jesús, *Nunca me abandones*, 4.^a ed. (Madrid - España: Anagrama, 2005).

³⁹ Posner, Richard, *Como deciden los jueces*, 6.^a ed., Filosofía y Derecho (Madrid - España: Marcial Pons, 2011). Aquí se describe ¿por qué? es eficiente proponer un mercado de jueces, sin duda alguna este capítulo es interesante porque muestra desde el análisis económico como podría mejorarse la justicia con la implementación de un mercado de jueces, pero cabe recordar que no todo es eficiencia, cabe destacar que propone una solución a la ineficacia del sistema de justicia.

⁴⁰ Rosen, Harvey, *Hacienda Pública*, 7.^a ed. (Madrid - España: Mc Graw Hill, 2008). La teoría económica tradicional manifiesta que una de las causas por las cuales las sociedades no funcionan es porque ciertos bienes no tienen mercado en donde se pueda expresar las preferencias de los consumidores a través de los precios como por ejemplo la justicia, de aquí se desprende la intención de crear un mercado de jueces.

2.2. El cine

El talento de Martin Scorsese se pone de manifiesto en su película *el Lobo de Wall Street*⁴¹, filme que rompe el principio de ficción, es decir, está basada en hechos reales⁴², esta película cuenta la historia de un corredor de bolsa norteamericano de clase media-baja, que utiliza los vacíos legales-estructurales del sistema financiero capitalista para volverse millonario, a costa del engaño de sus asesorados, vive y goza del capitalismo, luego descubren su fraude y va a la cárcel para millonarios.

En la película se muestra el aprovechamiento del sesgo de personalidad de aversión al riesgo, primero cuando trabajadores intentan ganar dinero extra invirtiendo en la bolsa de valores con un corredor inescrupuloso, estos invierten bajas cantidades, pero su miedo a perder hace que inviertan más o recomiendan invertir a otros para asegurar su inversión, esto permite el crecimiento de la conducta de los depredadores económicos, tanto es así que llega a las grandes empresas, por ejemplo, se puede mencionar la burbuja financiera que se produjo en los Estados Unidos en el 2008 y causó una fuerte recesión económica en el mundo.

Lo interesante de esta trama es que muestra el logro del ideal capitalista *todos pueden y deben ser capitalistas* y por ende millonarios acumulando la mayor riqueza posible a toda costa, comparando análogamente es como el ideal metafísico religioso, el timo de la vida eterna⁴³, este sería el timo capitalista, pero en la película observamos que para que uno solo viva el capitalismo ideal muchos tienen que sufrirlo. Es decir, el capitalismo del crecimiento tiene un límite, la escasez de recursos. Es una de las máximas económicas fundamentales, a *necesidades infinitas recursos escasos*.

2.3. El animé

El animé es una forma de expresión que intenta plasmar las realidades sociales desde el punto de vista de los creadores del mismo y por ende de los contextos sociales en los cuales se desenvuelven. Así *Kengan Ashura*⁴⁴, es un animé de origen japonés que con una analogía cuenta el mundo subterráneo de las corporaciones, aquí diversas corporaciones de Japón contratan a peleadores callejeros para que las representen en torneos en donde el premio son las acciones de las corporaciones perdedoras.

⁴¹ Scorsese, Martin, *El Lobo de Wall Street*, comedia negra (Universal Pictures, 2013).

⁴² Cuenta la historia de Jordan Belfort, un ex corredor de bolsa condenado a prisión en los Estados Unidos por delitos como: manipulación del mercado de valores, lavado de activos, fraude de valores, condenado a pagar 90 millones de indemnizaciones a los perjudicados.

⁴³ García Figueroa, Alfonso, *Pleitos Divinos. Una reconciliación del ateo con su propia fe.*, 1 Kindle loc. 2300-512 (Lima - Perú: Palestra Editores, 2014).

⁴⁴ Kishi, Seiji, *Kengan Ashura*, acción, aventuras (Netflix, 2019).

En estos torneos los representantes de las corporaciones pelean por la dominación del mercado, para esto como no pueden confrontarse directamente lo hacen a través de terceros, los peleadores, que son personas comunes con una habilidad especial, en este caso pelear, aquí se pueden apreciar las alianzas entre corporaciones, las estrategias que utilizan para quedarse con el mercado, por ejemplo hacen fusiones, adquisiciones, compra de empresas a nombre de terceros como parte de la estrategia para tener más posibilidades de ganar la competencia.

Este animé muestra cómo funcionan las corporaciones en el mundo real como lo he venido anticipando hay modelos que describen como debe ser el comportamiento de las empresas para que estas logren ser eficientes en el mercado, por ejemplo, la teoría de la defensa de la competencia que está basada en el establecimiento de controles para el correcto funcionamiento de los mercados⁴⁵, pero en la realidad las empresas no funcionan así, detrás de estas hay todo un mundo subterráneo oculto para operar fuera de las leyes de mercado, ocasionando su ineficiencia, además de corrupción en los Estados y consecuentemente menos bienestar social.

Entonces, lo fundamental de este es animé es que demuestra desde una visión romántica negativa lo que representa el mundo capitalista de las corporaciones, pero cabe dejar en claro que, aunque el capitalismo del mundo corporativo está plagado de defectos y por ende tiene alternativas posibles que superen los mismos, este es el mecanismo más avanzado que ha desarrollado el ser humano para la convivencia social y lo vamos superando paso a paso.

2.4. “La Doctrina del Shock Capitalista o el Capitalismo del Desastre”

Esta doctrina es muy interesante para quienes estén interesados en comparar la realidad con la teoría económica, Nahomi Klein al construir sus postulados hace una confrontación radical a Milton Friedman⁴⁶ uno de los más reconocidos miembros de la escuela económica de Chicago y promotor fundamentalista de la libertad de los mercados.

La autora desarrolla una serie de ejemplos que demuestran cómo se comporta esta llamada doctrina del *shock*, en este caso voy hacer énfasis en el capítulo ocho que habla

⁴⁵ Véase Coloma, German, *Defensa de la Competencia, Análisis Económico comparado*, 2.^a ed. (Buenos Aires - Argentina: Ciudad Argentina, 2003). En el análisis normativo véase, Asamblea Nacional del Ecuador, *Ley Orgánica de la Regulación de Poder de Mercado* (Quito - Ecuador: Suplemento del Registro Oficial N ° 555 del 13 de octubre de 2011, 2011).

⁴⁶ Para efectos de esta investigación véase; Friedman, Milton trad. Fuentes Quintana Enrique, *La Metodología de la Economía Positiva*, 3.^a ed. (United States of America: Press University of Chicago, 1953), <http://93.174.95.29/main/6AB2739DC5F235E8DD84F47D842C779E>. Para efectos de este capítulo véase; Friedman, Milton, *Milton Friedman on Economics Selected Papers*, 1.^a ed. (United States of America: Press University of Chicago, 2007), p. 1-22.

sobre la aplicación de esta doctrina en Latinoamérica en la década de los (80 – 90) y cómo esto se puede replicar en épocas de desastres naturales o producidos.

En pocas palabras esta doctrina dice lo siguiente; el capitalismo o mejor dicho los defensores del libre mercado puro, aprovechan cualquier tipo de catástrofe, natural, psicológica, social o producida para destruir las instituciones estatales mediante la privatización y la apertura de mercado, ocasionando el debilitamiento del aparato estatal y generando disminución o pérdida de los derechos sociales individuales y colectivos. “Estos ataques organizados contra las instituciones y bienes públicos, siempre después de acontecimientos de carácter catastrófico, declarándose al mismo tiempo atractivas oportunidades de mercado, reciben un nombre en esa teoría; “capitalismo del desastre”⁴⁷

Quiero recalcar que la economía de mercado es la más eficiente que el ser humano ha desarrollado a lo largo de su historia, no es la única y tampoco responde en su plenitud a ¿cómo se comporta el ser humano? por este motivo siempre se debe buscar alternativas que permitan efectivamente buscar el mayor bienestar de las personas, sin desconocer los aportes del sistema.

No estoy afirmando que todas las economías de mercado son violentas de por sí. Es perfectamente posible poseer una economía de mercado que no exija tamaña brutalidad ni pida un nivel tan prístino de ideología pura. Un mercado libre con una oferta de productos determinada, puede coexistir con un sistema de sanidad pública, escolarización para todos y una gran porción de la economía, - como por ejemplo una compañía petrolífera nacionalizada- en manos del Estado. También es posible pedirles a las empresas que paguen sueldos decentes, que respeten el derecho de los trabajadores a formar sindicatos, y solicitar a los gobiernos que actúen como agentes de redistribución de la riqueza mediante los impuestos y las subvenciones, con el fin de reducir al máximo las agudas desigualdades que caracteriza al Estado Corporativista. Los mercados no tienen por qué ser fundamentalistas⁴⁸

Ahora procedo con los ejemplos, el mercado de dinero es una base fundamental de la teoría económica así, por ejemplo, de este se puede decir que sus características principales son; medio de cambio aceptado por todos, además funciona como medio de pago, también actúa como unidad de cuenta y como reserva de valor (ahorro)⁴⁹. Todas estas características están sujetas al desenvolvimiento de las estructuras sociales, es decir, cada Estado tiene sus propias características monetarias, por ejemplo, Ecuador no emite moneda propia, utiliza el dólar estadounidense.

⁴⁷ Klein, Naomi, *La Doctrina del Shock Capitalista, el auge del capitalismo del desastre.*, 1.^a ed. (Buenos Aires - Argentina: Paidós, 2008)., p.26.

⁴⁸ Klein, Naomi., p. 45.

⁴⁹ Larraín, Felipe & Sachs Jeffrey, *Macroeconomía en la economía global.*, 2.^a ed. (Buenos Aires - Argentina: Pearson Education, 2002).

Generalmente los Estados tienen el monopolio para emitir dinero de alto poder expansivo, en otras palabras, los gobiernos frecuentemente tienen el poder de crear moneda, entonces, ¿Qué pasa cuando las emisiones monetarias alteran el equilibrio monetario?, este equilibrio se determina por la intersección entre la demanda de dinero por parte de las familias y empresas y la oferta de dinero (habitualmente, el banco central). Cuando el equilibrio se ve alterado la moneda nacional se deprecia (pierde su valor adquisitivo) frente a una moneda extranjera (dólar) a este proceso se le denomina inflación⁵⁰.

Quienes administran la economía de los estados tienen muchas formas de desequilibrar la oferta monetaria, por ejemplo, exceso en la emisión de moneda, contratación excesiva de préstamos internacionales, emisión descontrolada de bonos del estado, etc., He ahí uno de los muchos factores por los cuáles se debe desconfiar de los auge económicos repentinos, pero no solo los estados pueden desequilibrar la oferta monetaria en economías abiertas esto depende de las leyes del mercado financiero y como ya dije anteriormente a pesar tener modelos que permiten alcanzar la eficiencia en algunas ocasiones como esta no aplica por la conducta humana.

Entonces, nuestras creaciones como son: Banco Centrales, Juntas Monetarias, Corporaciones, Bancos Privados, etc., con mayor información pueden manipular estos comportamientos, en pocas palabras, el sistema está diseñado para el control económico monetario externo y en consecuencia la dependencia monetaria. Cuando un Estado acude a los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial (BM) sabe que no sólo está adquiriendo deuda, sino, una serie de políticas que empujan a la liberalización de la economía, esto se traduce en una disminución de programas sociales y derechos a pesar de que ese no sea el camino adecuado. “El principio era muy simple: los países en crisis necesitan desesperadamente ayuda para estabilizar sus monedas. Cuando las políticas de privatización y libre comercio se incluyen en el mismo paquete que las medidas de rescate financiero, los países no tienen más remedio que aceptar el lote completo”⁵¹

Nahomi Klein, en su trabajo expone dos casos interesantes sobre endeudamiento y manejo de la política económica financiera internacional, en particular, la Reserva Federal de Estados Unidos y la afectación a los países Latinoamericanos.

⁵⁰ Larraín, Felipe & Sachs Jeffrey, p. 164.

⁵¹ Klein, Naomi, *La Doctrina del Shock Capitalista, el auge del capitalismo del desastre*, p.223.

El primer caso hace referencia al *shock* Volcker, nombre que lleva por su ejecutor Paul Volcker, presidente de la Reserva Federal de Estados Unidos en la década de los 80, quién decidió aumentar los tipos de interés en ese país, el efecto devastador de esta medida se evidenció en los países en vías de desarrollo, por ejemplo, en Argentina, Brasil y Nigeria.

Así nació el espiral de la deuda. En Argentina, la enorme deuda traspasada por la Junta Militar de (45.000 millones de dólares) creció con rapidez hasta alcanzar los 65.000 millones en 1989, y la misma situación se reprodujo en países pobres del mundo. La deuda brasileña explotó justo después del *shock* Volcker y se duplicó en seis años (pasando de 50.000 a 100.000 millones de dólares). Numerosos países africanos que habían pedido préstamos cuantiosos en los años sesenta se encontraron en similares aprietos: la deuda de Nigeria pasó, en ese mismo breve periodo de tiempo, de 9.000 a 29.000 millones de dólares⁵².

El segundo caso o efecto, es el *shock* de precios, esto marca la dependencia de los países en vías de desarrollo de los commodities y su fragilidad a la tendencia del mercado internacional, en este ejemplo, Bolivia y la coca, en la actualidad (2020) se puede apreciar este fenómeno en el Ecuador con la caída del precio del petróleo y la reducción del Producto Interno Bruto en adelante (PBI).

Se habla de la existencia de un shock de precios cada vez que el precio de un producto de exportación, como el café o el estaño, experimenta una caída del 10% o más. Según el FMI, en los países en vías de desarrollo se experimentaron 25 *shocks* de esta clase entre 1981 y 1983, entre 1984 y 1987, en el momento álgido de la crisis de la deuda, fueron 140 los shocks de precios registrados en países en desarrollo, los cuales contribuyeron a hundir a éstos aún más en el pozo de la deuda. Uno de esos shocks afectó a Bolivia en 1986, justo un año después de que el país hubiese tragado la amarga medicina de Jeffrey Sachs y se hubiese sometido a su particular remodelación capitalista. El precio del estaño, la principal exportación de Bolivia, junto con la coca, cayó en un 55%, lo que devastó la economía del país sin que este hubiera tenido culpa alguna de ello⁵³.

En conclusión, la teoría del *shock* muestra el funcionamiento de los mercados financieros, como son, esto entra en contradicción con la teoría económica capitalista tradicional, que describe como deben ser, pero cabe dejar en claro que este análisis no está hecho a la inversa, es decir, ¿Qué pasa cuando se experimenta una subida desproporcionada en los precios de los commodities en favor de los países en vías de desarrollo?

⁵² Klein, Naomi, p. 216.

⁵³ Klein, Naomi, p. 217.

2.5. El Capitalismo Jerárquico en América Latina

Esta teoría trata de demostrar que el capitalismo en América Latina tiene características fundamentales propias que han permanecido en el tiempo, el capitalismo jerárquico en América Latina está caracterizado por la presencia de corporaciones multinacionales, grupos económicos diversificados, bajos conocimientos y mercados laborales segmentados⁵⁴, en pocas palabras, esta teoría describe cuáles son las falencias que presenta el capitalismo en América Latina y las razones por las cuáles este no ha funcionado.

En el Capitalismo Jerárquico los sistemas políticos favorecen a las elites económicas, políticas y a quiénes están dentro del sistema fortaleciendo aún más la concentración del mismo. El capitalismo jerárquico es antagonista a la productividad, los buenos empleos y el desarrollo equitativo⁵⁵. En el Ecuador de la última década si se quiere medir por este indicador se puede decir que hemos vivido el auge del capitalismo jerárquico lo que facilitó la concentración de los principales grupos económicos del país.

Las empresas al interior de estos sectores, en su conjunto, han incrementado sus ingresos en un 54% durante el periodo 2006-2009, comportamiento similar al de la banca privada, que vio un incremento del 70% durante los años 2007-2009. Así, Machado destaca una contradicción en el modelo de acumulación ecuatoriano: “los beneficios del sector privado durante el gobierno de la *Revolución Ciudadana* no tienen antecedentes en el país y tienen muy poco que ver con un régimen que se autodefine como socialista”⁵⁶

La pregunta fundamental que trata de responder esta teoría es: ¿Qué tipo de capitalismo existe en América Latina?, para explicarlo se plantea cuatro hipótesis.

(1) that Latin America has a distinctive, enduring form of hierarchical capitalism characterized by multinational corporations (MNCs), diversified business groups, low skills, and segmented labor markets; (2) that institutional complementarities knit together features of corporate governance and labor markets and thus contributed to the resiliency of hierarchical capitalism; (3) that elements of the broader political system favor incumbents and insiders who pressed governments to sustain core economic institutions; and (4) that hierarchical capitalism has not generated enough good jobs and equitable development nor is it, on its own, likely to.

A continuación, de manera sucinta expongo los principales puntos de las cuatro hipótesis enunciadas en el párrafo anterior, estos puntos se pueden resumir en lo siguiente:

⁵⁴ Ross Schneider, Ben, *Hierarchical Capitalism in Latin America. Business, Labor, and the Challenges of Equitable Development*, 1.^a ed. (United States of America: Cambridge University Press, 2013), p. Intr.

⁵⁵ Ross Schneider, Ben, p. Intr.

⁵⁶ Pástor Pazmiño, Carlos, *Los grupos económicos en el Ecuador. Acumulación de capital y captura del Estado.*, 2.^a ed. (Quito - Ecuador: La Tierra, 2019), p. 152-3.

(I) Con respecto a las Corporaciones Multinacionales, en América Latina se encuentra una forma mixta de gobierno corporativo, por un lado, la presencia de grupos económicos domésticos y por otro lado las corporaciones multinacionales, Estados Unidos tiene la mayor presencia de estas corporaciones dedicadas a infraestructura, prestación servicios y servicios financieros. De igual forma, la mayoría de las exportaciones de las corporaciones de América Latina dependen de uno o dos compradores internacionales que están organizados de forma vertical⁵⁷.

(II) Son pocos los Grupos Económicos Diversificados en América Latina que son independientes, en su mayoría estos forman parte de las grandes corporaciones multinacionales de manera formal o informal. Hay cuatro cosas que caracterizan a las grandes corporaciones en América Latina; primero, la mayoría están ampliamente diversificadas en subsidiarias que no tienen relación de mercado o tecnológica con la corporación principal; segundo, la corporación principal mantiene un control jerárquico sobre la subsidiarias; tercero, un pequeño grupo económico de los grandes grupos económicos latinoamericanos controlan gran parte de la actividad económica estimado en un 5% o más del Producto Interno Bruto⁵⁸.

(III) Una de las características del capitalismo jerárquico en América Latina son sus mercados laborales segmentados, esto quiere decir, que las relaciones laborales en América Latina son atomizadas y anómicas⁵⁹ debido a que la mayoría de trabajadores tienen un vínculo poco estable y de corto plazo con la empresa, además tienen vínculos efímeros o inexistentes con los sindicatos. La causa principal para que los mercados laborales en América Latina sean atomizados es la baja expectativa de los trabajadores a quedarse en la empresa. Los mercados laborales en América Latina están más regulados que el promedio, además, el alcance de estas regulaciones es limitada porque no cubre el extenso sector informal del mercado laboral, igualmente su cumplimiento en el sector formal es desigual.⁶⁰

Los mercados laborales en América Latina tienen tres segmentos principales: primero; el gigantesco mercado informal, segundo; un grupo grande de trabajadores en el

⁵⁷ Ross Schneider, Ben, *Hierarchical Capitalism in Latin America. Business, Labor, and the Challenges of Equitable Development*, p. 10-1.

⁵⁸ Ross Schneider, Ben, p. 10.

⁵⁹ RAE. – “Para la sicología y la sociología la anomía es un estado cuando las reglas sociales se han degradado o directamente se han eliminado y ya no son respetadas por los integrantes de la sociedad”, en otras palabras, lo que se conoce en Ecuador como trabajo informal o en Argentina como trabajo en negro.

⁶⁰ Ross Schneider, Ben, *Hierarchical Capitalism in Latin America. Business, Labor, and the Challenges of Equitable Development*, Para realizar una comparación entre el mercado laboral Latinoamericano y otros ver la tabla 1.1 Labor Markets in LME's, Latin America, and CME's. p. 12.

sector formal, pero con bajas habilidades y estabilidad; tercero, un grupo pequeño de trabajadores de élite con altas habilidades, buena representación y significativos beneficios producto de la regulación⁶¹.

En conclusión, esta teoría describe el tipo de capitalismo que se desarrolla en América Latina a través de sus falencias lo cual permite visualizar la concentración de este tipo de capitalismo en la región.

2.6. El Corporativismo

Esta teoría nació como una tercera propuesta que pretende ser una alternativa tanto al capitalismo como al socialismo, pero, al final terminó siendo una especie de capitalismo jerárquico sobre todo en América Latina, el corporativismo se inició conjuntamente con el pensamiento socialista y su intención fue la redistribución de poder, económico y político entre las clases sociales.

Las sociedades modernas reconocen a los sistemas individualistas, pluralistas y constitucionalistas cómo sistemas políticos legítimos, estos tratan de responder a las preguntas sociales desde sus propios medios. El Ecuador se encuentra bajo el régimen constitucional⁶², en los sistemas constitucionales se busca explicar la voluntad de quienes ejercen el poder político para sujetarse a las reglas constitucionales incluso si estas van en contra de sus intereses inmediatos, es decir, como comprometerse a pagar sus deudas, respetar los derechos humanos, abstenerse de hacer la guerra, en pocas palabras, como convertirse en sociedades creíbles y duraderas. Los sistemas antes descritos tienen un fuerte enemigo, el corporativismo, este busca responder las mismas preguntas, pero desde una organización política diferente, donde se busca incorporar a las principales clases sociales como; sindicatos, militares, clanes étnicos y religiosos en la administración gubernamental con el propósito de coordinar el desarrollo nacional⁶³. Aquí cabe la pregunta ¿el Ecuador tiene un sistema corporativista o más precisamente neocorporativista?

Una de las características fundamentales que los sistemas corporativistas no han podido superar es la dinámica económica, es decir, el corporativismo no se ha podido adaptar a la velocidad del cambio económico, en esta investigación The Corporatis

⁶¹ Ross Schneider, Ben, p. 12.

⁶² Art. 1 CRE “El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico...” Asamblea Constituyente, *Constitución de la República del Ecuador*. (Quito - Ecuador: Registro Oficial N ° 449 del 20 de octubre de 2008, 2008).

⁶³ Sola, Juan Vicente, «The Corporatist Antagonism to Economic Dynamism.», *Achieving Dynamism in an Anaemic Europe*, 2015, 197-230, https://doi.org/10.1007/978-3-319-14099-5_10.

Antagonism to Economic Dinamism⁶⁴ se hace referencia a nueve mitos que son esenciales en los sistemas corporativistas, para utilidad de esta investigación analizaré dos que considero relevantes.

“The paper indicates the existence of nine political myths in corporatism systems: the myth of unity, the myth of populism, the myth of charismatic forms of power, the myth of politics as epic, *the myth of progress against capitalism individualism, the myth of autarky*, the myth of industrialization and the myth of politics as the dialectics of friend-enemy. Many of these political myths are effective in many present day democratic societies and prevent the development of a healthy and Dynamic economy”⁶⁵. [énfasis añadido]

(I) El mito del Progreso contra el individualismo capitalista, el corporativismo requiere de una organización sindical fuerte de cada segmento productivo de la economía y que estos a su vez conformen una federación de sindicatos, con esto se pretende industrializar el estado cerrando la economía y justificar el autoritarismo. El discurso del corporativismo en América del Sur se ha presentado con un discurso híbrido entre el nacionalismo y el populismo utilizando categorías marxistas y movimientos indígenas. “El corporativismo enaltece el nacionalismo, la nobleza de la familia, la dignidad de trabajo que contenga al individuo, pero elimina el individualismo, inspirando un sentimiento de solidaridad que une a todos los miembros de la comunidad”⁶⁶

En el corporativismo reduce al individualismo capitalista a una especie de egoísmo, contemplado como una forma de degradación moral y fuente de inestabilidad política, las libertades individuales y el individuo tienen valor solamente porque forman parte de alguna estructura social, como la familia, sindicatos o movimientos sociales. El corporativismo repudia a la libre competencia y hace énfasis en el discurso de la independencia económica contra el imperialismo extranjero, dos ejemplos claros de corporativismo que aún sobreviven en la región son los casos de; el peronismo en Argentina y Getulio Vargas en Brasil, además no se puede dejar de nombrar el corporativismo del dictador paraguayo Gaspar Rodríguez⁶⁷.

(II) El Mito de la Autarquía o el nacionalismo económico, con respecto a este mito con menuda frecuencia escucho decir cosas como; debemos regresar la mirada al campo, la producción agrícola es suficiente para satisfacer las necesidades nacionales, no es necesario abrir la economía a las exportaciones, la culpa de las debacles económicas es

⁶⁴ Sola, Juan Vicente, p. 197.

⁶⁵ Sola, Juan Vicente, p. 197.

⁶⁶ Sola, Juan Vicente, p. 212.

⁶⁷ Sola, Juan Vicente, p. 213.

de las corporaciones extranjeras. Friederich List, por ejemplo, decía que no se puede tener un verdadero comercio internacional por la divergencia de producción entre los estados, por tal motivo, se debe proteger a la producción nacional hasta cuando todos los estados estén en condición de comercializar en igualdad de condiciones, caso contrario, los estados menos desarrollados se verían subsumidos al poder de aquellos con mayor capacidad de producción⁶⁸.

Lo que en la actualidad se conoce como teoría de la dependencia⁶⁹, tiene como base los postulados de List, esta teoría afirma que el sistema capitalista es producto de la dominación de unos pocos países “el centro” producto de alianza entre las élites empresariales con la clase política para causar dependencia en la mayoría de los países “periféricos”. Prebisch desarrolló la teoría del capitalismo periférico en gran parte influenciado por los postulados de Keynes, teoría que busca la sustitución de las importaciones y la reducción del intercambio comercial internacional, esta política económica en América Latina ha servido para justificar el autoritarismo⁷⁰.

En conclusión, esta teoría demuestra como el corporativismo a pesar que nació como una tercera vía de organización social, terminó transformándose en una especie de capitalismo antagónico, que va en contra de la dinámica económica, motivo por el cual en este tipo de sistemas se refleja la poca coordinación y ejecución entre quienes participan de la administración. Además, en estos sistemas se elevan los costos sociales, ya que, al incluir a varios segmentos sociales con cuotas políticas y administración del estado, es imperante que estos protejan sus intereses.

3. Las Utopías como fuentes generadoras al capitalismo (la psicología económica)

El lector se dará cuenta que aquí utilizó otro tipo de artículo gramatical cambio “de” por “al”, es decir, en las utopías es posible tener alternativas al capitalismo, mientras que, en la práctica estas utopías por el momento se incorporan al sistema capitalista, pero quizá si se pone en práctica muchas utopías se pueda crear un sistema más avanzado que el sistema capitalista.

Aquí conviene preguntarse ¿Qué es la Utopía?

La *utopía* es el típico concepto polisémico y su uso no siempre refleja el propósito que se persigue. Tiene varios sentidos y orientaciones, por eso conviene desentrañar todas sus

⁶⁸ Sola, Juan Vicente, p. 214.

⁶⁹ Véase; Prebisch, Raúl, «El Desarrollo Económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas.» 26, n.º 103 (1986): 479-502, <https://doi.org/10.2307/3466824>.

⁷⁰ Sola, Juan Vicente, p. 217.

posibilidades. Se comienza por ubicar las funciones que cumple, y se distingue con claridad de la ideología; se exploran las distintas tipologías y se destacan los elementos para una definición. El abordamiento utópico de un fenómeno, sea éste teórico, empírico o literario, contribuye a su comprensión, valoración, y ofrece pistas para su transformación.⁷¹

¿Cómo se genera alternativas al sistema económico capitalista?

En la introducción a la Utopía del Oprimido, Ramiro Ávila hace un análisis sobre los atributos del personaje de Don Quijote y sus aplicaciones para transformar la realidad, sin lugar a duda dos son los elementos que recalco para generar propuestas como alternativas al sistema capitalista, *el primero; que es imperante conocer y el segundo; la proposición* que el autor menciona como utopía abstracta característica de las novelas literarias “*La novela sostiene que en un mundo sin imaginación es un mundo que terminará aniquilado. La imaginación nutre el sueño, la utopía, la lucha por algo mejor o diferente, sin la fantasía, la nada*”⁷², en otras palabras, he intentado comprender como funciona el sistema capitalista en cuanto a la relación economía-derecho, para proponer una alternativa debido a la inconformidad y el deseo de que las cosas pueden ser mejor.

Hay un dicho popular que dice así: “el camino al infierno está plagado de buenas intenciones”, siguiendo con la argumentación de Ramiro Ávila, Borges en su muy acertada intuición plantea ¿Qué pasa si Don Quijote en una de sus múltiples aventuras se da cuenta que ha dado muerte a un hombre?, Borges plantea tres escenarios; el primero, en donde nada pasa porque en un mundo de fantasía matar a seres ficticios no tiene consecuencias; la segunda, es patética Don Quijote se da cuenta que está loco y que ha cometido un crimen, la culpa de Caín lo consume y sale de su locura para siempre; la tercera; muerto aquel hombre Don Quijote no puede consentir que es obra de un delirio, es decir, confunde su locura con el mundo real y nunca despertará de su locura. Pero Borges, magistralmente se aparta de sus tres preceptos iniciales y termina diciendo lo siguiente;

Don Quijote que ya no es don Quijote sino un rey de los ciclos de Indostán intuye ante el cadáver del enemigo que matar y engendrar son actos divinos o mágicos y que trascienden a la condición humana. Sabe que el muerto es ilusorio como lo son la espada sangrienta que le pesa en la mano y él mismo y toda su vida pretérita y los bastos dioses y el universo.⁷³

⁷¹ Ávila Santamaría, Ramiro, *La Utopía del Oprimido, los derechos de la Pachamama (naturaleza) y el Sumak Kawsay (Buen Vivir) en el pensamiento crítico, el derecho y la literatura.*, 1.^a ed. (Ciudad de México: Akal, 2019), p. 19.

⁷² Ávila Santamaría, Ramiro, p.32. [énfasis añadido]

⁷³ Borges, Jorge Luis, «Un Problema», en *El Hacedor*, 14.^a ed. (Madrid - España: Alianza Editorial, 1998), p. 11.

En conclusión, tratando de interpretar las palabras de Borges, si usted lector sueña con un mundo mejor nunca deje de hacerlo ya que esta es característica de los seres humanos y si en el proceso se equivoca no permita que le arrebaten sus sueños, no los abandone, tampoco los realice a todo costo, recuerde el optimismo es el motor del Capitalismo.

3.1 El Capitalismo en esta investigación

Para efectos de esta investigación debe tomarse en cuenta todo lo escrito y todo lo que pueda escribirse, es decir, la conjunción y coexistencia de todas las formas de capitalismo mencionadas y no anotadas, pero destaco que hay un lugar especial para la última frase del párrafo anterior, el optimismo, entiéndase como la mejora en las condiciones de vida de todas las personas, aunque esto de manera agregada favorezca al fortalecimiento del capitalismo.

Los individuos optimistas desempeñan un papel desproporcionado en nuestras vidas. Sus decisiones marcan una diferencia; ellos son los inventores, los empresarios y los líderes políticos y militares, no gente común, han llegado donde están buscando desafíos y arriesgándose. Tienen talento y han tenido suerte casi con certeza más de lo que reconocen...El riesgo que asumen los emprendedores optimistas sin duda contribuyen al dinamismo económico de una sociedad capitalista, aunque los más arriesgados terminen desilusionados.⁷⁴

Así como el optimismo genera alternativas, este optimismo no debe persistir a toda costa, recalco lo dicho anteriormente; conocer, proponer y agregar algo más evaluar, para evitar el exceso de confianza que genera el optimismo exagerado.

Siempre he creído que la investigación científica es otro dominio en el que una forma de optimismo es esencial para el éxito; todavía estoy buscando un científico que sea incapaz de exagerar la importancia de lo que está haciendo, y creo que alguien que no se hiciese ilusiones sobre su importancia languidecería en la repetición de la experiencia de sus abundantes pequeños fracasos y sus raros éxitos, que es el destino de la mayoría de los investigadores.⁷⁵

⁷⁴ Kahaneman Daniel trad, Chamorro Joaquín, *Pensar rápido, pensar despacio.*, 1.ª ed. (Madrid - España: Debate, 2012).p. 184.

⁷⁵ Kahaneman Daniel trad, Chamorro Joaquín. p. 191

Capítulo segundo

La Solidaridad Institucional como alternativa de capitalismo

En este capítulo busco responder la siguiente pregunta ¿En qué contextos se entiende la solidaridad institucional como alternativa de capitalismo?

Para esto voy a definir cómo debe entenderse en este trabajo la solidaridad institucional desde el punto de vista jurídico-económico, en el caso específico cómo la Ley de Solidaridad y Correspondencia Ciudadana para la reconstrucción del Terremoto del 16 de abril de 2016 puede ser un ejemplo de esta afirmación.

En el capítulo anterior he dejado ver algunas alternativas que coexisten con el capitalismo de mercado y que este sistema, no es, por ningún lado perfecto ni completo, sino que describe como debe comportarse el sistema, mas no cómo se comporta. Para seguir construyendo el avance a un mejor sistema social, se debe encontrar la mayor parte de las anomalías hasta que cambie la forma en que se ve, trata e investiga el problema, en este caso el sistema capitalista.

Sin embargo, incluso a partir de la historia, ese nuevo concepto no surgiría si continuáramos buscando y estudiando los datos históricos con el único fin de responder a las preguntas planteadas por el estereotipo no histórico que procede desde los libros de los textos científicos. Por ejemplo, esos libros de texto dan con frecuencia la sensación de implicar que el contenido de la ciencia está ejemplificado solamente mediante las observaciones leyes y teorías que se describen en sus páginas.⁷⁶

1. El contexto

El capitalismo de libre mercado es hegemónico como sistema de relación económico-jurídico, es decir, la mayor parte del tiempo las sociedades responden a las leyes de libre mercado, pero como dejé anotado en el capítulo anterior los humanos se comportan como agentes no racionales, esto no impide que se construya modelos jurídicos-económicos efectivos. Así, en Thaler, Kenneth Arrow Afirma:

Para empezar, permítanme negar la validez desde un punto de vista que no siempre se articula explícitamente, pero que en muchos artículos está expuesto de manera implícita: en muchas ocasiones parece aseverarse que una teoría económica debe necesariamente

⁷⁶ Khun, Thomas trad. Contin Agustín, *La Estructura de las Revoluciones Científicas*, 1.^a ed. (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1971) p. 20-1.

estar basada en el principio de racionalidad, pues de otro modo no podría haber teoría. Pues bien, esto no siempre es cierto.⁷⁷

En otras palabras, se pueden construir modelos económicos, jurídicos y sociales buenos omitiendo en determinadas ocasiones de espacio-tiempo el principio de racionalidad. Por ejemplo, Arrow conocido por su teorema de la imposibilidad que de forma sucinta dice; no hay regla democrática que plasme el agregado de preferencias individuales⁷⁸, es decir, la democracia es un sistema en la que es insignificante o poco trascendental el voto individual o la preferencia personal, aun así, la democracia es el mejor sistema construido hasta el momento, basta recordar el conocido refrán, “es mejor una mala democracia que una buena dictadura”⁷⁹

En la actualidad se discuten principalmente la efectividad de dos modelos jurídicos-económicos, la privatización o la centralización, ninguno de estos modelos está exento de la crítica de la racionalidad, no importa el modelo, ya que el modelo es la construcción de una conducta esperada por entes racionales y repito los humanos la mayor parte del tiempo no se comportan de manera racional.

Para la teoría económica tradicional las leyes del mercado deben gobernar la mayor parte de las actuaciones humanas, además, afirma que el mercado se regula automáticamente. Debido a que la evidencia empírica demuestra que esa afirmación no es tan cierta, se justifica la intervención del Estado en la economía principalmente a través de leyes que tenían como justificativo los fallos de mercado, en otras palabras, bajo este supuesto el derecho, en concreto la producción normativa es un ente corrector de anomalías económicas, pero la intervención del Estado en los fallos económicos de mercado llevó a que el Estado se viera incapaz de solucionar los problemas en los que había intervenido ocasionando fallos estatales, entonces en la actualidad se refleja dos corrientes con respecto a la participación del Estado en la economía, una de liberalización y otra de privatización⁸⁰.

Estas dos corrientes coexisten en determinados espacios temporales, un ejemplo, de la coexistencia de estas dos corrientes, se puede observar en el Ecuador de los periodos

⁷⁷ Thaler, Richard, *Todo lo que he aprendido con Psicología Económica. El encuentro ente la economía y la psicología, y sus implicaciones para sus individuos*, p. 210.

⁷⁸ Gisela Zaremborg, «La Teoría de Elección Pública: ¿Una teoría del desencanto?», *Documentos de Trabajo FLACSO*, 30 de agosto de 2002, <https://doi.org/10.13140/2.1.2362.2408>, p. 4-6.

⁷⁹ Borges, Jorge Luis, *La moneda de hierro*, 1.ª ed. (Buenos Aires: Emecé, 1976). Prólogo, “Me sé del todo indigno de opinar en materia política, pero tal vez me sea perdonado añadir que descreo de la democracia, ese curioso abuso de la estadística”

⁸⁰ Stiglitz, Joseph trad. Rabasco, Esther & Toharia, Luis, *La economía del sector público*, 3.ª ed. (Barcelona - España: Antoni Boch, 2000) p. 12-20.

(2006-2016) la centralización y la privatización de 2018 a la actualidad (2021), los dos modelos tienen una característica en común, el crecimiento de los grupos económicos del país⁸¹, es decir, en cualquiera de los dos escenarios, el mayor bienestar lo acaparan los grandes grupos económicos.

Siempre me pregunté, ¿Por qué se crean leyes que afectan a la economía de las personas?, si la teoría dice lo que se debe hacer para lograr equilibrios que garanticen el bienestar de la mayoría, pero en la práctica esto no sucede la mayoría generalmente es la que siempre se ve afectada.

Pues bien, a lo largo de esta investigación, he brindado algunas respuestas a esta interrogante, la primera; el sistema está diseñado por economistas que suponen la actuación racional, pero los humanos nos comportamos la mayor parte del tiempo de manera no racional con respecto al modelo económico. La segunda, también ya descrita anteriormente, es que el mercado no funciona como dice la teoría y la tercera respuesta que voy a argumentar es que somos gobernados por ejecutores, que buscan satisfacción rápida e inmediata, cosa que es inconsistente con la creación y distribución de la riqueza.

2. Gobernados por Meeseeks.

Las expresiones que surgen del mundo de las caricaturas son válidas cuando contribuyen a la crítica del sistema, tal es así, que los meeseeks son caricaturas que responden a la crítica del paradigma de la individualidad, estos son seres creados con una sola misión cumplir una tarea específica y cuando la cumplen deben morir, además estas tareas tienen que ser fáciles y simples ya que estos seres no están acostumbrados a vivir mucho tiempo, el tema se complica cuando un humano pide una tarea en apariencia fácil que en realidad no lo es y un meeseek hace todo lo que sea por cumplir su misión⁸². ¿Los humanos somos diferentes a los meeseeks?

La falta de unicidad del ser humano en la toma de decisiones es estudiada desde hace siglos, el precursor de investigar la multiplicidad de factores en las elecciones humanas en la modernidad fue; Sigmund Freud de ahí su famosa teoría del “ello, yo y superyó” “Por lo pronto, son conscientes todas las percepciones que nos vienen de afuera (percepciones sensoriales); y, de adentro, lo que llamamos sensaciones y sentimientos”⁸³, sin intentar profundizar en esta teoría, lo que quiero decir es que cada individuo tiene por

⁸¹ Pástor Pazmiño, Carlos, *Los grupos económicos en el Ecuador. Acumulación de capital y captura del Estado*, p. 193.

⁸² Harmon, Dan & Roiland, Justin, «Rick y Morty», Net Flix, *Rick y Morty* (Estados Unidos, 2013).

⁸³ Freud, Sigmund trad. Etcheverry, José, *El yo y el ello y otras obras.*, 2.^a ed., vol. 19 (Buenos Aires - Argentina: Amorrortu, 1992).

lo menos dos personalidades al momento de tomar decisiones; según Richard Thaler, una parte planificadora y una parte ejecutora⁸⁴. Bien, si esto es cierto me pregunto ¿Cuál personalidad domina a los legisladores y jueces al momento de aprobar una ley o dictar una sentencia? Los planificadores o los ejecutores (meeseeks).

A través de un ejemplo dado por Thaler, pongo de manifiesto la mentalidad planificadora; el ejemplo, un avión cae en una isla desierta sin nada más para comer que diez barras energéticas, resulta que logra contactarse para que salven su vida y los rescatistas llegan en cinco días, ¿Qué hace con las barras energéticas? ¿Cuántas come? Bien, si la respuesta es dos por día, está actuando su mente planificadora, pero, imagine que su necesidad es máxima y su ejecutor (meeseek) interno es el que toma el control y decide comer cuatro el primer día, cuatro el segundo, seguramente los otros días no serán tan placenteros como los dos primeros.

Para demostrar el conflicto en el individuo y demostrar que no hay preferencias individuales absolutas, me gustaría que el lector haga el siguiente ejercicio, suponga que se da cuenta que está un poco excedido de peso y saludablemente decide hacer dieta, por supuesto al ver los resultados médicos que dicen que su salud está en riesgo, inmediatamente decide sin dudar por un segundo entrar en el régimen estricto de las verduras y las frutas, pero, un día como cualquier otro tiene un almuerzo con sus amigos, en ese almuerzo se presentan algunos manjares ¿rompería la dieta?, si las decisiones en los humanos fueran personales, libres e individuales como dice la teoría económica tradicional y siguiéramos nuestras preferencias, seguiría la dieta al pie de la letra y los manjares no serían siquiera observados, pero en el mundo real, ante la tentación de una buena comida el conflicto se presenta, ¿comer o no es el dilema! ¿Cómo puede haber conflicto en un individuo? Para que haya conflicto por lo menos tiene que haber dos personas o personalidades.

Esta característica dual de coexistencia entre planificadores y ejecutores se puede observar en el sistema jurídico-económico, por un lado, está la constitución con su objetivo de durar la mayor cantidad de tiempo posible, planeada para el futuro⁸⁵ y por

⁸⁴ Thaler, Richard, *Todo lo que he aprendido con Psicología Económica. El encuentro ente la economía y la psicología, y sus implicaciones para sus individuos*, p. 138-54.

⁸⁵ Sobre la temporalidad de la constitución, puede verse este estudio; donde se hace notar la existencia de un tiempo presente tanto en la perspectiva formal y material de la constitución a pesar que en el aspecto material hace referencia al concepto de Heller “que ve en la norma fundamental un proceso de elaboración consciente organizada y planificada”, es decir, para el futuro. Storini, Claudia & Navas, Marco, *La acción de protección en Ecuador. Realidad jurídica y social.*, 1reed ed. (Quito - Ecuador: Corte Constitucional del Ecuador, 2014).

otro lado están las emergencias económicas las cuales ponen en funcionamiento la inmediatez que pueden erosionar los principios constitucionales que suponen estabilidad y durabilidad⁸⁶.

En mi opinión los sistemas jurídicos-económicos responden a esta dualidad, por un lado, está el sistema que gobierna la mayor parte del espacio-tiempo la vida de los regulados y por otro lado están las leyes que responden a situaciones de emergencia, gobiernan un periodo corto de la vida de los regulados y responden a emergencias económicas que requieren de inmediatez y *se ablandan* los derechos económicos establecidos, por ejemplo, el derecho de propiedad.

Ahora, ¿estas anomalías son deseables?, por ejemplo, son sacrificables los derechos económicos frente a una justificación material constitucional, en otras palabras, se puede afectar el derecho a la propiedad general con la justificación de materializar el principio constitucional de solidaridad económica⁸⁷. Justamente la intención principal de esta investigación es demostrar que en ciertos casos así sucede, en estos casos se antepone el bienestar de unos pocos frente al detrimento de muchos, mi argumentación sugiere aplicar el criterio eficiencia de Pareto.

La forma típica que tienen los economistas para designar un equilibrio eficiente es el conocido criterio de eficiencia distributiva de Pareto. Una situación es *eficiente en el sentido de Pareto cuando todas las posibles ventajas de una interacción cualquiera han sido aprovechadas de tal manera que es imposible mejorar a un participante sin perjudicar al mismo tiempo el nivel de utilidad de otro*. Esto significa que en tanto los bienes están asignados en su mejor empleo, no hay despilfarro, y por lo tanto resulta imposible mejorar a una persona sin perjudicar al mismo tiempo a otra⁸⁸.

Si hablo de eficiencia debo resaltar también su anomalía, el mercado tiene un funcionamiento ineficiente intrínseco en el mismo sentido de Pareto, esta anomalía connatural del mercado se conoce como *efecto dotación*, este señala que los bienes tienen más valor para las personas que los poseen que para el mercado, afectando la ley de oferta

⁸⁶ Se pueden erosionar los principios que componen el orden constitucional porque al presentarse la emergencia económica el control y poder del Estado en su mayoría queda a cargo del Ejecutivo y Legislativo, dejando el control judicial económico para un espacio-temporal *ex post* en el que generalmente ya se produjeron las violaciones a los derechos económicos. “La noción de emergencia económica es una claudicación del control judicial para la garantía de las libertades económicas porque una vez establecida la existencia de una crisis se le otorga al Congreso y al Ejecutivo una libertad amplia para regular la vida económica” Sola, Juan Vicente, *Derecho y Economía*, 1.^a ed. (Buenos Aires - Argentina: Abeledo Perrot, 2004).

⁸⁷ Asamblea Constituyente, *Constitución de la República del Ecuador*. “El sistema económico es social y *solidario*; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objeto la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir” [énfasis añadido]

⁸⁸ Rojas Ricardo, Schenone Oswaldo & Stordeur Eduardo, *Nociones de Análisis Económico del Derecho Privado*. [énfasis añadido]

y demanda ocasionando que se hagan menos operaciones económicas⁸⁹. En otras palabras, el mercado es ineficiente en el sentido de Pareto, por naturaleza humana.

Así las leyes que se dictan en emergencia económica, hacen que se desplace el criterio de eficiencia de Pareto, es decir, en el caso que estoy describiendo, no se puede garantizar la ayuda a unas personas sin perjudicar el patrimonio de otras, esto en última instancia permite que se garanticen los derechos de ambos grupos, ganadores y perdedores.

2.1. Los Hechos

En el 2016 el Ecuador se vio afectado por un terremoto de magnitud de 7.8 ° en la escala de Richter⁹⁰, este fenómeno natural, se produjo en la zona costera, afectando principalmente a las poblaciones rurales de la Región costa del Ecuador. Este acontecimiento tuvo consecuencias fatales perdieron la vida a 663 personas, 659 personas se quedaron sin hogar, hubo fuertes afectaciones en el ámbito económico, tanto es así que aún al día de la presentación de este trabajo, cinco años después, todavía no hay solución a problemas tan trascendentales como la provisión de agua potable para Canoa, por ejemplo, un pueblo que resultó afectado por esta tragedia natural⁹¹.

2.2. La Alternativa

Para una mejor comprensión de la solidaridad institucional como alternativa de capitalismo⁹², antes, procedo a definir lo que en esta investigación debe entenderse como alternativa, una alternativa vista desde el punto jurídico-económico.

Una alternativa como la aquí propuesta debe tener tres características principales; deseables viables y alcanzables y sobre todo para un sistema económico debe tener lo que menciona Cooper *la actualización. Deseables*, tienen que estar plasmadas en documentos, por ejemplo, en la constitución, más específicamente, la Constitución del

⁸⁹ Thaler, Richard, *Todo lo que he aprendido con Psicología Económica. El encuentro ente la economía y la psicología, y sus implicaciones para sus individuos.*

⁹⁰ Alvarado, Alexandra (directora del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional), 16 de abril de 2016 Lecciones Aprendidas., audiovisual, 16 de abril de 2018, https://www.youtube.com/watch?time_continue=65&v=iHLW9T87xgI.

⁹¹ Secretaria de Gestión de Riesgos, «Informe de situación N ° 71», situacional (Pedernales - Ecuador: Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, 16 de mayo de 2016). Sobre la afectación de este derecho, además, puede verse el informe de visita de la Defensoría del Pueblo, Manabí dentro de la acción de protección por afectación al derecho al agua y conexos, que se encuentra dentro de la causa 13245-2020-00003.

⁹² Para una visión general, una crítica o un encasillamiento de lo que en esta investigación se propone como alternativa véase; Gudynas, Eduardo, «Desarrollo y las necesarias alternativas, pero ¿qué quiere decir alternativa?», economía, *Otro mundo es posible* (blog), octubre de 2021, <https://rebelion.org/desarrollo-y-las-necesarias-alternativas-pero-que-quiere-decir-alternativa/>. Este blog es consecuencia del análisis del libro, Gudynas, Eduardo, *Tan cerca y tan lejos de las alternativas de desarrollo. Planes programas y pactos en tiempos de pandemia.*, 1 digital (Lima - Perú: CLAES, 2020).

Ecuador; *viabiles*; tienen que ser comprensibles y aceptadas, *alcanzables*; tienen que ser implementadas⁹³.

Las tres características antes descriptas son importantes, aunque de difícil implementación en el aspecto económico ya que no guardan relación con la actualización o con lo que se llama el dinamismo económico, en otras palabras, una alternativa debe implementarse manteniendo el dinamismo económico.

Entonces, para que una alternativa funcione en el aspecto económico desde el punto de vista de esta investigación, esta debe ser dinámica o debe procurar que la economía se mantenga en innovación y dinamismo. ¿Qué es una economía dinámica? O ¿Qué es el dinamismo económico?

We must also understand the concept of an economy's dynamism. It is a compound of the Deep-set forces and facilities behind innovation: the drive to change things, the talent for it, and the receptivity to new things, as well as the enabling institutions. Thus dynamism, as it is used here, is the willingness to opportunities, a readiness to act, and the zeal to "get it done"⁹⁴

En otras palabras, una economía dinámica es el conjunto de factores que persiguen la innovación, esta entendida como la capacidad de adaptación al cambio, dejando de lado las actuales condiciones y los obstáculos que se puedan presentar, además, una economía para que sea dinámica tiene que tener la capacidad de identificar cuándo y cómo se financian los nuevos proyectos o procedimientos, esto se logra con gente experimentada y preparada en innovación y cambio.

Entonces, una alternativa que nazca de una propuesta jurídica preferentemente tiene que al momento de implementarse mantener o tratar de perseguir el dinamismo económico, es menester recordar que actualmente las economías se desenvuelven en contextos de globalización. Ahora, paso a analizar la solidaridad institucional como alternativa de capitalismo y si está cumple con la condición económica de implementar el dinamismo económico.

2.3. La Solidaridad Institucional

Para poder entender la solidaridad institucional, primero que me propongo explicar es como debe entenderse en esta investigación los términos derivados de esta; capacidad, asociación y solidaridad, para después, describir que en ciertas condiciones y

⁹³ Ávila Santamaría, Ramiro, *La Utopía del Oprimido, los derechos de la Pachamama (naturaleza) y el Sumak Kawsay (Buen Vivir) en el pensamiento crítico, el derecho y la literatura*. p. 46.

⁹⁴ Phelps Edmund, *Mass Flourishing. How Grassroots Innovation Created Jobs, Challenge and Change.*, 1.ª ed. (New York: Princeton University, 2013) p. 16.

bajo determinados parámetros establecidos, estos conceptos pueden llegar a ser una alternativa de capitalismo viable en una redistribución de recursos con criterios de eficiencia e innovación.

La Capacidad. – Aptitud, talento, cualidad que dispone a alguien para el buen ejercicio de algo.⁹⁵

La Asociación. – Acción y efecto de asociar o asociarse, *asociar*, unir una persona a otra que colabore en el desempeño de algún cargo, comisión o trabajo.⁹⁶

En este trabajo se debe entender estos dos conceptos juntos para luego implementar el concepto de solidaridad, es decir, los dos términos antes mencionados se transforman en solidaridad institucional.

Para entender mejor y guardar coherencia con lo que se viene describiendo en esta investigación, el concepto de solidaridad institucional tiene que ver con el ya mencionado sistema 1 y 2 en el capítulo anterior, así que en esta investigación, la capacidad se explica mejor desde el ejemplo de Kahneman, este propone que se asocie dos palabras, por ejemplo, plátanos y vómito, seguramente después de asociar estas palabras por unos segundos, si viera un plátano seguro le causaría repulsión, esto es por el denominado proceso asociativo. Este proceso también denominado de activación asociativa, que manifiesta que ideas que han sido evocadas suscitan muchas otras en toda una actividad de cascada en el cerebro, es automática, es decir, no tenemos control de estos acontecimientos en nuestro cerebro.⁹⁷

Bien, este concepto dado por Kahneman es importante para esta investigación porque aquí se parte del ejemplo de la capacidad de las personas que forman parte de una sociedad *capacidad-asociativa* para enfrentar situaciones de extrema urgencia a través de la *solidaridad institucional*, por ejemplo; en un terremoto, cuando sucede una catástrofe natural los humanos tendemos a pensar que la mejor manera de sobrellevar esta situación es unir fuerzas, juntar capacidades para ayudar a quienes más lo necesiten, justamente esto se pudo evidenciar hace cuatro años con el ya descrito terremoto que sucedió en Ecuador.

⁹⁵ RAE, *Diccionario de la Lengua Española*, 23.4 en línea, 23, 2018, <<https://dle.rae.es>>. fecha de consulta, 10/02/2021

⁹⁶ RAE. RAE. fecha de consulta, 10/02/2021

⁹⁷ Kahaneman Daniel trad, Chamorro Joaquín, *Pensar rápido, pensar despacio*. P. 41-5.

Esta máquina asociativa por supuesto tiene sus límites uno de esos límites es la memoria colectiva, justamente esta investigación permitirá que los acontecimientos suscitados no se pierdan en el olvido.

Durkheim observó que un individuo aislado podría si acaso ignorar el paso del tiempo, y verse incapaz de medir su duración, pero que la vida en sociedad implica que todos los hombres coinciden en aceptar el tiempo y las duraciones, y conocen perfectamente las convenciones al respecto. Por este motivo, existe una representación colectiva del tiempo; se adapta sin duda a los grandes hechos de la astronomía y la física terrestre, pero a esos marcos generales de la sociedad se superponen otros que coinciden sobre todo con las condiciones y las costumbres de los grupos humanos concretos. *Incluso cabe decir: las fechas y divisiones astronómicas del tiempo están cubiertas de divisiones sociales de tal modo que desaparecen progresivamente y la naturaleza deja cada vez más a la sociedad que sea quien organice el tiempo.* [Énfasis añadido]⁹⁸

En otras palabras, esta capacidad de asociación que sienten las personas cuando ocurre alguna catástrofe natural, puede verse minada por el paso del tiempo o la denominada memoria colectiva, pero puede afectarse aún más por las actuaciones de quienes administran los recursos públicos obtenidos, como en el caso ecuatoriano, en donde para combatir las consecuencias del terremoto, se promulgó la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016, en adelante, (Ley de Correspondencia Ciudadana 2016), la misma que recaudó una importante cantidad de recursos públicos.

Entonces, la capacidad-asociativa desde esta perspectiva es el sentimiento intrínseco que tienen los miembros de una sociedad para socorrerse y ayudarse mutuamente en situaciones de emergencia, esto se ve complementado con la implementación de reglas por parte del Estado para obtener recursos públicos *solidaridad institucional*, la forma como se dispongan estos recursos obtenidos será clave para conseguir el objetivo final de una excepcionalidad en la transferencia de estos recursos.

Es menester ahora tratar de dilucidar como debe entenderse el concepto de *solidaridad institucional* en esta investigación. Este concepto devenido en una palabra está siendo utilizado con mucha frecuencia por parte del sector político cuando quieren legislar para cierto tipo de intereses o favorecer a ciertos grupos de poder, esto en la teoría se conoce como el *The Political Economy of the Rent Seeking Society*⁹⁹.

Finally, all market economies have some rent-generating restrictions. One can conceive of a continuum between a system of no restrictions and a perfectly restricted system.

⁹⁸ Halbwachs, Maurice, *La memoria colectiva*, 1 ebook (on line: Titivillus, 2016). Ubicación, 42.

⁹⁹ Krueger, Anne, «The Political Economy of the Rent Seeking Society.», junio de 1974.

Whit no restrictions, entrepre-neurs would seek to achieve windfall gains by adopting new technology, anticipating markets shifts correctly, and so on. Whit perfect restrictions, regulations would be so all-pervasive that rent seeking would be the only route to gain. In such a system, entrepreneurs would devote all their time resources to capture the windfall rents.¹⁰⁰

En otras palabras, cuando se legisla en nombre de la solidaridad se debe tener cuidado que estas no se transformen en restricciones legales, esto impediría que la economía sea dinámica, además, facilita el apareamiento de conductas oportunistas o búsqueda de rentas, con lo cual, los resultados en la redistribución de los recursos tendrían el efecto contrario al que se persigue.

La Solidaridad. - Adhesión circunstancial a la causa o empresa de otros.¹⁰¹

Para una mejor comprensión de la teoría de la solidaridad me gustaría hacer referencia al trabajo de Javier de Lucas, con respecto a los aportes del Durkheim, a la solidaridad y el derecho y me gustaría la inclusión de la economía en el análisis de la categoría de la solidaridad, esta entendida en el aspecto redistributivo social.

De Lucas hace referencia a dos tipos de solidaridad la que denomina solidaridad mecánica y solidaridad orgánica:

La solidaridad mecánica, propia del individuo del derecho represivo, es aquella en que coexisten en el individuo dos conciencias; la conciencia individual, que representa y constituye la personalidad individual, y la colectiva, que representa a la sociedad, sin la que no existiría. Pero es que ambas forman una sola; se exige un mínimo de similitudes, imponiendo el respeto al símbolo que expresa, resume y garantiza esas esperanzas que no es otro sino el Derecho represivo.¹⁰²

Bien, lo fundamental para esta investigación del concepto aportado por Javier de Lucas es la aclaración de dos conceptos distintos de solidaridad, la mecánica y la orgánica, aunque al final terminan confluyendo en una sola, es decir, que los dos conceptos no pueden estar separados el uno del otro para un análisis completo de la solidaridad en el derecho social, aunque se hace referencia a una especie de Derecho represivo característico del Derecho Penal.

Este concepto es primordial para el análisis de esta investigación por el hecho que, desde el punto de vista económico esto también sería una especie de solidaridad represiva, ya que, quitar recursos a unos para asignarlos mediante ley a otros se podría interpretar como una especie de *solidaridad institucional económica represiva*.

¹⁰⁰ Krueger, Anne. p. 302-3.

¹⁰¹ RAE, *Diccionario de la Lengua Española*.

¹⁰² De Lucas, Javier, *El Concepto de Solidaridad*, 2.^a ed. (Ciudad de México: Fontamara, 2008). p. 41-2.

Pero esta coexistencia de las dos conciencias; la individual y la colectiva, es la que permite el comportamiento no racional de los humanos y aprueba de cierta forma consciente o inconsciente el auxilio de pocos afectados frente a la afectación económica general de la sociedad, incluso sacrifica su propio patrimonio. Este comportamiento solidario sea intrínseco o individual se ve minado por las conductas de los funcionarios que los administran los recursos obtenidos producto de la utilización del concepto de *solidaridad*, por ejemplo, el caso ecuatoriano que se verá más adelante.

Entonces, en determinados casos se puede observar la confluencia de la solidaridad mecánica y orgánica, es decir, la conciencia solidaria individual y la conciencia solidaria social, sobre todo, esto se puede observar en situaciones de emergencia, por ejemplo, los desastres naturales.

Entonces, una teoría solidaria que concuerde con esta investigación y que tenga bases de derecho y economía, será aquella en la que las conductas individuales y sociales se confluyan para lograr un objetivo particular inmediato-mediató, aunque esto se aparte completamente de los apartados económicos tradicionales¹⁰³.

Uno de los apartados teóricos económicos del derecho y la economía tradicionales que contradice la solidaridad es la denominada “utilidad de las transferencias monetarias y el crecimiento del sector público”, la misma que se traduce luego en la redistribución de la renta y el votante mediano; de forma sucinta esta teoría trata de explicar el crecimiento del gasto público por la aplicación de transferencias en estados de emergencias, es decir, lo que se conoce el gasto por efectos de shock, estos gastos en inicio se los realiza de forma excepcional pero luego es muy difícil reducir los costos que ocasionaron estos gastos.

En otras palabras, cuando se hacen gastos excepcionales como transferencias monetarias por catástrofes naturales, volver a la normalidad del gasto público es mucho más difícil, esto repercute en el aspecto macroeconómico y puede generar un desequilibrio fiscal por exceso de gasto público.

Además, esta teoría afirma que las personas que se ven alcanzadas por estas leyes solidarias o asistenciales, luego tienden a reproducir este tipo de conductas en las votaciones o en la democracia participativa, es decir, hay un efecto de convencimiento hacia aquel político que le ofrezca alguna ayuda o transferencia monetaria.

¹⁰³ Véase, por ejemplo, la utilidad del efecto-renta y el efecto-sustitución en las transferencias del sector público en fallos de Mercado. Stiglitz, Joseph trad. Rabasco, Esther & Toharia, Luis, *La economía del sector público*. p. 292-300.

Este particular se puede observar actualmente en el Ecuador, en las últimas elecciones la tendencia de voto en una de las principales provincias afectadas por el terremoto del 2016 (Manabí), por ejemplo, es completamente dirigida al asistencialismo, aunque esta característica sea perjudicial para la generalidad, a esto se lo conoce como la redistribución de la renta y el votante mediano, mientras más transferencias asistencialistas otorgo, puedo obtener rentabilidad política, convirtiendo el proceso en un ciclo perniciosos para el crecimiento económico.

Sobre crecimiento económico y el asistencialismo tenemos ejemplos divergentes, uno que ejemplifica claramente el duro control al gasto fiscal se puede evidenciar en Baumol, cuando hace referencia al consenso de Washington, da a notar que esta política tenía una connotación especial en la disciplina fiscal, aunque esto resultó contraproducente para las economías en desarrollo como las Latinoamericanas.

Lo que trato de decir es que no todas las transferencias son ineficientes, la clave está en su implementación.

First, many of the policies that made of the Washington Consensus fiscal discipline, open markets, competitive exchanges rates, and privatization, among others already were largely in place in developed economies. If the policies were good for the rich, then by implication they must be good for the poor. Further, presumably some participants in Williamson's survey listed policies they thought foreign investors were more interested in seeing before committing their funds to developing countries.¹⁰⁴

Los tres conceptos aquí descritos en ciertas ocasiones pueden actuar como una alternativa viable al capitalismo de mercado imperante en la mayor parte de sociedades incluida la sociedad ecuatoriana que es el caso particular que nos atañe en esta investigación *la solidaridad institucional*.

3. La Solidaridad Institucional como alternativa de Capitalismo.

En los párrafos anteriores he descrito como deben entenderse en esta investigación los tres conceptos derivados propuestos en los cuales se basa la solidaridad institucional, en esta oportunidad voy a describir como estos tres conceptos funcionan de manera conjunta para ser una alternativa al modelo capitalista imperante en cuanto a la redistribución de recursos, pongo especial énfasis en el caso ecuatoriano.

En Ecuador el modelo económico-jurídico imperante es el capitalismo de mercado, también en ciertas ocasiones este coexiste con el modelo central del estado o lo que se deviene como socialismo, en los últimos tiempos el modelo que ha ganado espacio

¹⁰⁴ Baumol, Wiliam, Litan Robert & Scheramm, Carl, *Good Capitalism, Bad Capitalism, and the Economics of Growth and Prosperity.*, 1.ª ed. (United States of America: Yale, 2007). p. 54.

en la sociedad ecuatoriana ha sido una especie de capitalismo encubierto de asistencialismo, ya había mencionado que los principales beneficiarios de los últimos tiempos han sido los grupos de poder¹⁰⁵.

Lo que en la práctica en el último tiempo se ha dado en el Ecuador, es lo que se describió en el primer capítulo como *Capitalismo Jerárquico*, en donde los grupos del poder de turno se beneficiaban mutuamente con las grandes corporaciones, la consecuencia de esto era bajo crecimiento económico, pequeños mercados laborales, poco crecimiento tecnológico y poca productividad.

Cuando en el 2016 ocurrió el terremoto que afectó a la mayor parte de las costas ecuatorianas sobrevino un tema especial por la connotación jurídico-económica, se aprobó mediante la (Ley de Correspondencia Ciudadana, 2016) la transferencia de recursos de la mayor parte de la población ecuatoriana para los afectados por la catástrofe natural.

Para empezar, intento demostrar como los conceptos de capacidad, solidaridad en su forma inicial brindaron una alternativa de capitalismo más justa y eficiente, pero para que estos no se transformen en una especie de capitalismo jerárquico en donde los poderes políticos de turno y las grandes corporaciones se benefician de estas transferencias de recursos extraordinarias, es fundamental implementar el seguimiento *ex ante* y *ex post* del destino de esos recursos, es decir, se debe prever tanto como se van a usar esos recursos, desde la redacción de la Ley hasta, hasta la sanción de la infracción en caso de incumplimiento.

Esta es la descripción del caso ecuatoriano, después del terremoto del 16 de abril de 2016, la Asamblea Nacional aprobó la (Ley de Correspondencia Ciudadana, 2016)¹⁰⁶, esta ley preveía la obtención de recursos de toda la población para transferirlos a los damnificados por el terremoto, incluso afectando los derechos constitucionales, como el derecho a la propiedad¹⁰⁷.

Con el transcurso del tiempo quedó evidenciado que la utilización de estos recursos permitió la concentración de las formas perniciosas de capitalismo que se detallaron en el capítulo uno de esta investigación.

¹⁰⁵ Pástor Pazmiño, Carlos, *Los grupos económicos en el Ecuador. Acumulación de capital y captura del Estado*.

¹⁰⁶ Asamblea Nacional, *Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016* (Quito - Ecuador: R. O. Suplemento N ° 759, viernes 20 mayo de 2016, 2016).

¹⁰⁷ Véase, por ejemplo, los artículos, 66 # 26 y 321. Asamblea Constituyente, *Constitución de la República del Ecuador*.

Bien, entonces ahora la pregunta que respondo es ¿En qué contextos estos conceptos se transforman en una alternativa para el capitalismo de mercado imperante en la sociedad ecuatoriana?

Cuando estos conceptos trabajan de forma conjunta en ciertas ocasiones rompen el esquema de competencia de libre mercado, es decir, en otras palabras, este es uno de los casos en donde conviene más trabajar juntos para conseguir objetivos comunes que hacerlo individualmente, “La segunda estructura fundamental para el estudio de la teoría de juegos para desde allí predecir resultados de interacción, es la teoría de juegos cooperativos o coalicionales”¹⁰⁸.

NASH aseguraba que la teoría de juegos cooperativa y no cooperativa eran complementarias, que cada una ayudaba a justificar y clarificar la otra. Si una solución cooperativa podía ser obtenida a partir de un conjunto convincente de hipótesis, esto indicaba que también podía ser apropiada en una variedad de situaciones más amplia que las encontradas en un modelo no cooperativo simple. Y de otro lado si reformulamos juegos cooperativos como no cooperativos y buscamos los equilibrios de Nash de estos últimos, la discusión abstracta sobre lo razonable que pueden ser los principios o los resultados se reemplazan por una discusión más mundana acerca de lo apropiadas que son las reglas de juego ¹⁰⁹

En otras palabras, y para el caso que aquí se analiza la capacidad solidaria nace como un juego cooperativo hasta conseguir los recursos, pero se transforma en un juego no cooperativo al momento de la distribución de los recursos obtenidos, las reglas de juego¹¹⁰ deben estar sujetas a estos parámetros.

Entonces, aquí funcionan los conceptos de *capacidad* esa aptitud de querer ayudar al próximo que ha caído en tragedia, *asociación* unirse por un momento a la sociedad para contribuir con lo que fuere para una causa común y *solidaridad* teniendo conciencia individual y colectiva de ayuda, para luego transformarse en una situación de competitiva para apropiarse de los recursos obtenidos, teniendo como resultado una *solidaridad institucional* derivada de estos conceptos.

Así fue el caso ecuatoriano en donde por un periodo corto de tiempo la sociedad estuvo inmersa en un proceso alternativo de capitalismo, un poco después de que ocurriera el terremoto del 16 de abril de 2016, todos trabajaban de forma conjunta para conseguir víveres, se presentaban como voluntarios para ir a la zona del desastre,

¹⁰⁸ Monsalve, Sergio, «Jhon Nash y la Teoría de Juegos». p. 141.

¹⁰⁹ Monsalve, Sergio. p. 145-6.

¹¹⁰ Cuando me refiero a reglas de juego, quiero hacer referencia a las normas, las reglas con las cuales la sociedad se desenvuelve en ese campo espacio-temporal determinado.

realizaban donaciones tanto de dinero como especies, en consecuencia, había una conciencia colectiva de ayuda a los damnificados.

Esto permitió que se emita una ley como la (Ley Orgánica de Solidaridad y Correspondencia 2016), en otras palabras, esta conciencia social innata al ser humano ayudó que se emita una ley tan distorsionadora del sistema económico, como la mencionada, pero aclaro nuevamente, luego esta conciencia social tiene que transformarse en una situación competitiva en donde imperen las reglas de mercado, donde lo más importante sea la eficiencia en la distribución de los recursos obtenidos por la Ley.

Es menester dejar claro que esta forma de legislar no es innovadora, es decir, usar el concepto de solidaridad para legislar económicamente no es nueva y por el contrario como ya se dejó anotado previamente es comúnmente usada para beneficiar o afectar a ciertos grupos; a continuación, algunos ejemplos.

El caso argentino (Ley 27.541)¹¹¹. - en este caso el término solidaridad viene con un costo implícito para el sector privado, es decir, las transferencias se dan desde el sector privado hacia algunos sectores de la población, por ejemplo, los trabajadores, en el capítulo uno de esta Ley, hace referencia a los aportes patronales por parte de las empresas, aumentando los aportes patronales y reduciendo los límites de ingresos en la categorización de las empresas, es decir, se modifica el régimen de PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), para la contribución patronal a los empleadores.

El segundo capítulo versa sobre impuestos a los bienes personales, en donde hace especial énfasis en el lugar de domicilio de dichos bienes, es decir, se reduce la cantidad de base imponible para grabar y se toma en cuenta otras jurisdicciones para la imposición de estos bienes.

En el capítulo tercero se crean nuevos impuestos aquí se puede evidenciar claramente el término solidario el párrafo completo versa, *impuesto para una Argentina inclusiva y solidaria*, se crean impuestos, por ejemplo, al consumo con tarjeta de crédito en el exterior a los consumos que versen en turismo, agencias de viaje, agencias de turismo, pasajes de avión.

También se crean derechos de exportación, es decir, en este caso particular la palabra solidaria es sinónimo de creación y recaudación de impuestos, con el alto costo distorsivo para el sistema económico y tributario que esto puede ocasionar.

¹¹¹ Congreso Nacional de la República Argentina, *Ley de Seguridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública*, DCTO-2019-99-APN-PTE (Buenos Aires - Argentina, 2019), <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224184/20191228>.

*Proyecto de Ley que crea el Impuesto de Solidaridad sobre la Fortuna*¹¹², este es el caso peruano un proyecto de Ley en donde también se utiliza la palabra solidaridad como sinónimo de impuesto con el fin de recaudación, este proyecto de ley que fue planteado en Perú en el año 2020, busca gravar el patrimonio personal de las personas naturales, las sociedades conyugales y las sucesiones intestadas. Una de las cosas importantes que contiene este proyecto de ley es la pretensión de imposición a las obras de arte, cualquiera que sea índole.

Además, se fijan los montos mínimos y máximos para la aplicación de este impuesto, así como también la obligación de presentar declaración jurada quienes puedan cumplir con la base imponible de este impuesto.

Se puede evidenciar una vez más la tendencia al uso de la palabra solidaridad para la pretensión de recaudación, aquí incluso afectando los derechos patrimoniales de las sociedades personales como las conyugales. Cabe mencionar que hasta el momento de la redacción de esta tesis este proyecto de ley no ha sido aprobado por el congreso de Perú.

El caso venezolano, cabe decir que este caso es particular y excepcional debido a la grave crisis económica en la que está inmerso ese país, aun así el presidente de esta república anunció la creación de un impuesto a las grandes fortunas¹¹³ en palabras del propio mandatario Nicolás Maduro dijo: “Que los ricachones financien la vida económica y social de este país”

La justificación en este caso como en los anteriores también se habla de una solidaridad de las personas con más recursos económicos hacia los que menos tienen, en base a eso se creó esta ley con apariencia de redistribución económica, pero en la práctica esta termina siendo recaudatoria, cabe manifestar que en este caso es difícil saber cuál es la afectación real de esta ley a la economía de Venezuela ya que este país atraviesa una de las peores crisis económicas del mundo moderno.

El Impuesto a los Grandes Patrimonios en Venezuela es interesante ya que esta Ley establece computo de pagos tanto a personas naturales como jurídicas, en esta ley se habla de Unidades Tributarias para la Determinación del Impuesto, no se aclara por lo menos en esta ley cuáles serán las cifras reales para la contribución del mismo, cabe

¹¹² Barrionuevo Romero, Betto, *Proyecto de Ley que crea el impuesto de solidaridad sobre la fortuna.*, 6615/2020 CA (Lima - Perú, 2020), https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06615-20201105.pdf.

¹¹³ Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela, *Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios* (Caracas - Venezuela: R. O. N ° 41667 de 3 de julio de 2019, 2019).

recordar que Venezuela pasa por una hiperinflación anual aproximada de 130.000.02 %¹¹⁴ la más alta registrada en Latinoamérica, por lo cual sería difícil establecer a quienes afectaría este impuesto o en que el grado esta ley distorsiona el sistema económico.

Aún, así hay algunas particulares que vale la pena dejar anotado en esta investigación una de estas es que para la determinación de este impuesto se toma en cuenta cosas como joyas, obras de arte y antigüedades, además, de gravar también a las acciones estén o no en territorio venezolano¹¹⁵.

El caso francés, en Francia la vinculación de la solidaridad con la recaudación data desde el año 1989, en esta fecha entró en vigencia el Impuesto de Solidaridad a la Fortuna (ISF), que grababa tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas, este, impuesto fue remplazado por el impuesto a la Fortuna Inmobiliaria en el año 2018 con la particularidad que de desgravó algunos impuestos al capital por los resultados que estos tuvieron.

El caso alemán, en Alemania también se puede encontrar una vinculación entre el término solidaridad y recaudación de impuestos, en este caso se puede evidenciar claramente que se trató de una situación excepcional como fue la reunificación alemana, así en 1991 se implementó un recargo de solidaridad para afrontar los costos de la reunificación alemana, principalmente de la República Democrática Alemana, cabe manifestar que este impuesto dejará de estar en vigencia a finales del año 2021.

La emergencia mundial por el Covid-19 ha puesto de nuevo en la palestra el debate sobre la solidaridad y la imposición, es decir, el concepto que aquí es analizado esta de boga en el mundo debido a la emergencia o situación de excepcionalidad que está atravesando la humanidad, así por ejemplo, en España se discute implementar un impuesto de solidaridad temporal para gravar a las grandes fortunas, en Italia se discute la implementación de un impuesto del 4% a las personas naturales que tengan réditos anuales superiores entre los 80 y 100 mil euros, en Reino Unido un ex canciller propuso un nuevo impuesto en donde se propone crear un impuesto que grabe las ganancias de los más ricos y la renta extraordinaria de los bancos, en Suiza mediante una propuesta legislativa se propuso crear un impuesto a la solidaridad de coronavirus en donde se pretende gravar con el 2% a las grandes fortunas de ese país¹¹⁶.

¹¹⁴ CEPAL, «Informe macroeconómico de la República Bolivariana de Venezuela.» (CEPAL, 2019), https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/179/EEE2019_Venezuela_es.pdf. p. 6.

¹¹⁵ Véase los Arts. 19-21, de la Ley de Impuestos a los Grandes Patrimonios.

¹¹⁶ Al respecto véase, este informe de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, en donde en un pequeño resumen habla sobre la imposición a las grandes fortunas y como en su

Hasta aquí he dejado evidenciado en qué casos se vincula la palabra solidaridad con la finalidad recaudatoria, en la mayor parte de experiencias descritas se puede evidenciar que estas nacen de situaciones excepcionales, en esta época de pandemia esta discusión ha salido a la palestra, por ser una situación excepcional mundial.

Respondiendo a la pregunta planteada al inicio de este capítulo se puede evidenciar que la capacidad solidaria nace como una alternativa de capitalismo, pero luego para su desarrollo tiene que seguir las reglas del capitalismo de libre mercado, sobre todo en la disposición de los recursos obtenidos, con esos recursos se debe buscar sobre todo la eficiencia, para que en situaciones análogas en el tiempo, ese sentimiento de solidaridad no se vea minado por las actuaciones de los funcionarios que administran esos recursos públicos esto se denomina *solidaridad institucional*.

Como ejemplo de lo dicho en párrafo anterior, cito el ejemplo ecuatoriano con la Ley de Solidaridad y Correspondencia Ciudadana, 2016, a continuación, describo lo sucedido, desde la creación, implementación, de esta ley.

4. El caso ecuatoriano, (La Ley de Solidaridad y Correspondencia Ciudadana, 2016),

Como ya lo manifesté anteriormente en el párrafo donde se mencionan los hechos, esta Ley se puso en vigencia debido a la catástrofe natural ocurrida en el 2016 en las costas ecuatorianas, a continuación, analizo las principales características que presentó esta ley.

En el Art. 1 de esta ley se plantea su objetivo central, este objetivo es la recaudación de contribuciones solidarias, con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de las zonas que fueron afectadas por el terremoto, además, como segundo objetivo principal se propone la reactivación económica, principalmente enfocado en las políticas públicas que permitan afrontar las consecuencias del terremoto.

En su Art. 2 esta ley describe cuales son las contribuciones solidarias, aquí es menester aclarar que para el caso en cuestión contribución significa o se traduce como impuesto, entonces, los bienes o los hechos generadores que se vieron afectados por este impuesto son los siguientes;

implementación, incluso en su denominación se utiliza a la palabra solidaridad para su implementación, Obercie, Gustavo, «Impuesto a las grandes fortunas. Experiencias previas y propuestas en elaboración», Centro de Estudios en Administración Tributaria (Buenos Aires - Argentina: Observatorio de Innovación y Transformación Digital OBINT-CEAT, noviembre de 2020), <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2020/11/Imposicion-a-las-grandes-fortunas-ObInT-CEAT-1.pdf>.

- 1.) A las remuneraciones,
- 2.) sobre el patrimonio,
- 3.) sobre las utilidades, y
- 4.) Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior¹¹⁷

Este artículo permitió gravar todo tipo de propiedad, por supuesto, con base en lo contemplado en el art. 283 de la CRE, en la cual habla que el sistema económico es social y solidario, pero, ¿cuáles son los límites de la solidaridad frente al derecho de propiedad de las personas?

Resalto algunos de los límites del derecho de propiedad, por ejemplo, su función y responsabilidad social, esto contemplado en el art. 66 # 26 y cuando se habla de límites al derecho de propiedad no puede quedar fuera la prohibición de expropiación contemplada en el Art. 323 de la CRE, cabe resaltar las condiciones en las que se puede considerar una expropiación, justamente en un caso pionero en su especie, hablo del caso Salvador Chiriboga vs Ecuador.

Esta sentencia contiene la condena más costosa en términos monetarios del sistema interamericano de protección de los derechos de ahí su importancia en su difusión y análisis. Es importante señalar que es la primera vez que la CIDH se pronuncia sobre una expropiación bajo la consideración de que para restringir el derecho a la propiedad privada en una sociedad democrática.¹¹⁸

El derecho a la propiedad privada debe ser entendido dentro del contexto de una sociedad democrática donde para la prevalencia del bien común y los derechos colectivos deben existir medidas proporcionales que garanticen los derechos individuales. La función social de la propiedad es un elemento fundamental para el funcionamiento de la misma, y es por ello que el Estado, a fin de garantizar otros derechos fundamentales de vital relevancia para una sociedad específica, puede limitar o restringir el derecho a la propiedad privada, respetando siempre los supuestos contenidos en la norma del artículo 21 de la Convención, y los principios generales del derecho internacional.¹¹⁹

Es decir, bajo los términos aquí expuestos esta ley pudo considerarse confiscatoria, incluso tenía esta denominación en algunos que no estaban de acuerdo con esta ley.

¹¹⁷ Asamblea Nacional, *Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016*.

¹¹⁸ Jácome, María del Carmen, «El control de convencionalidad y la protección del derecho de propiedad privada a partir de la sentencia del caso Salvador Chiriboga vs Ecuador.», 2014.

¹¹⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Salvador Chiriboga vs Ecuador*, No. sentencia, reparación y costas (Corte IDH 29 de agosto de 2011). párr. 65.

Además, cabe manifestar que en Ecuador no se ha desarrollado constitucionalmente el concepto de solidaridad frente a la afectación del sistema económico y los derechos económicos, pero como indicio y de manera análoga hago un repaso de este principio que, si lo ha calificado como tal, la Corte Constitucional de Colombia, aquí se puede dilucidar algunas características propias de este derecho.

La Corte ha definido el concepto de solidaridad como: un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia a su conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o interés colectivo. La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental.¹²⁰

Entonces, a la luz de este concepto la (Ley de Solidaridad y Correspondencia Ciudadana, 2016) tuvo un contenido esencial del deber ser, ya que el conglomerado social fue solidario con aquellos que fueron víctimas de la catástrofe natural ya detallada anteriormente porque estas se encontraban en situación de debilidad económica manifiesta.

Queda claro que esta ley afectó a todo tipo de patrimonio, incluso a las remuneraciones pudiendo incurrir en el art. 328 de la CRE: “La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; *será inembargable*, salvo para el pago de pensiones de alimentos” [énfasis añadido]

Desde el punto de vista económico, aplicar una serie de impuestos de esta naturaleza reflejaba un desequilibrio desde el punto de vista fiscal, al no tener un ahorro que permita cubrir los gastos inesperados como fueron los ocasionados por el terremoto del 16 de abril de 2016, el gobierno tuvo que recurrir a otra forma de financiamiento, en este caso el financiamiento a través de la legislación y esto no es diferente a endeudarse y distorsionar el sistema económico.

La pregunta es si valió la pena implementar una legislación tan distorsiva para el sistema económico, ¿se obtuvieron los resultados deseados?, esta pregunta será expuesta en los párrafos siguientes cuando se expongan los resultados de la ejecución de esta Ley.

¹²⁰ Corte Constitucional de Colombia, DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Reconocimiento de derecho a pensión consistente en salario mínimo a víctimas del conflicto armado que perdieron capacidad laboral y no tienen otra alternativa pensional/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Existencia de omisión legislativa relativa, No. Sentencia: C-767/14 (Corte Constitucional de Colombia 2011).

...Fundamentally, the finances of the government are no different. Its outflows are government spending and its inflows are tax revenues. If revenues exceed spending, then there is a budget surplus; if revenues fall short of spending, there is a budget deficit. Each dollar of government deficit adds to the stock of government debt. That is, the deficit measures the year -to-year shortfall of revenues relative to spending; the debt measures the accumulation of past déficits over time. This government debt must be financed by borrowing from either citizens of one's own local or national area, or by borrowing from citizens of other areas or other nations.¹²¹

El Reglamento de la Ley Orgánica de Solidaridad fijó las tablas de contribución de acuerdo a la remuneración que percibían las personas tanto del sector público como del privado, el monto mínimo era de (1000 dólares de los Estados Unidos de América) es decir quién percibía como remuneración mensual esa cantidad estaba sujeto a cumplir esta obligación tributaria a continuación, se puede observar la tabla y los montos impositivos.

Figura 1. Tabla de contribución Solidaria

TABLA DE LA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA SOBRE LA REMUNERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL RANGO DE INGRESOS Y EL NÚMERO DE MESES DE PAGO

| REMUNERACIÓN US\$ | | TARIFA MENSUAL | EQUIVALENTE EN DÍAS DE REMUNERACIÓN MENSUAL | NÚMERO DE MESES DE CONTRIBUCIÓN |
|----------------------|------------------|-------------------|--|---------------------------------------|
| Mayor o Igual | Menor a | | | |
| 1,000 | 2,000 | 3,33% | 1 | 1 |
| 2,000 | 3,000 | 3,33% | 1 | 2 |
| 3,000 | 4,000 | 3,33% | 1 | 3 |
| 4,000 | 5,000 | 3,33% | 1 | 4 |
| 5,000 | 7,500 | 3,33% | 1 | 5 |
| 7,500 | 12,000 | 3,33% | 1 | 6 |
| 12,000 | 20,000 | 3,33% | 1 | 7 |
| 20,000 | en adelan- te | 3,33% | 1 | 8 |

Fuente: Ley Orgánica de Solidaridad y Correspondencia Ciudadana, 2016.

La tabla anteriormente descrita se encuentra en el Art. 3 de la Ley, además, este impuesto alcanzaba a los administradores y representantes de las personas jurídicas, entre le exenciones se encontraban las personas o sociedades quienes tuvieron su domicilio en las principales provincias que se vieron afectadas por el terremoto.

Una de las cuestiones a tomar en cuenta, es que, por la naturaleza de este impuesto no se podía solicitar facilidades de pago, es decir, la recaudación debía ser inmediata.

¹²¹ Gruber, Jonathan, *Public Finance and Public Policy*, 3.^a ed. (United States of America: Worth Publishers, 2010). p. 13.

4.1. Afectación al patrimonio.

Esta Ley en su artículo cuatro y siguientes detalla la imposición extraordinaria al patrimonio de las personas, básicamente quien tenía al momento de la publicación de la ley un patrimonio igual o mayor a 1 millón de dólares americanos se veía inmerso en el cumplimiento de este impuesto, las excepciones que se contemplaron para el pago de este impuesto, fueron aquellos patrimonios que se vieron afectados directamente, por el terremoto, al igual para el pago de este impuesto si se concedía facilidades de pago.

También se gravó los bienes inmuebles que se encontraban en paraísos fiscales, así como los derechos representativos de capital existentes en el Ecuador, es decir, se cobraba un impuesto a las acciones de las empresas que se encontraban en Ecuador siempre y cuando estas acciones estaban en lo que el Servicio de Rentas Internas consideraba como paraíso fiscal.

Además, se creó el impuesto a las utilidades tanto para personas naturales como para personas jurídicas, eran sujetos de esta imposición las personas naturales que sobrepasaban como concepto de utilidad los (12.000 dólares de los Estados Unidos de América), mientras que las sociedades eran sujetas de este impuesto por ser sujetos pasivos del impuesto a la renta debían pagar el 3% sobre esta base imponible.

Es importante anotar que este impuesto alcanzó también a los Fideicomisos que generaron utilidad en el ejercicio económico precedente, es decir, en el 2015 independientemente si son eran sujetos del impuesto a la renta o no, para este impuesto se otorgó facilidades de pago de tres meses. Como se puede evidenciar esta ley gravó todo tipo de patrimonio, de las personas naturales como de las personas jurídicas, al ser un caso excepcional se establecieron los montos mínimos, exclusiones y el tiempo por el cual aplicaba este impuesto.

4.2. Los incentivos.

En contrapartida en la misma ley en el segundo capítulo, en el artículo nueve y siguientes, se toman en cuenta los incentivos para la reactivación productiva en las zonas afectadas por el terremoto, uno de los incentivos principales que se pudo evidenciar en esta ley estaba dado para las nuevas inversiones productivas que se realicen en estas zonas, estas estaban libres de impuesto a la renta por el periodo de cinco años.

En esta parte se da un incentivo a través del sistema financiero-bancario, en donde, las entidades del sistema financiero que más colocaciones (entiéndase como créditos) tengan en las zonas afectadas por el terremoto tuvieron una rebaja en el valor del anticipo a la renta, además, los ingresos de las instituciones del sistema financiero producto de las

colocaciones antes mencionadas en los dos ejercicios económicos posteriores, es decir, los años 2017 y 2018, fueron exentos de impuesto a la renta.

En este apartado de la ley se puede evidenciar una forma de uso del sistema financiero-bancario, para el incentivo a la inversión del consumo, microcrédito y producción, este tipo de actuaciones por parte de los entes reguladores como la Junta de Regulación Política Monetaria y Financiera, es la adecuada, ya que no exige colocación de créditos a las entidades financieras, pero si otorga premios a quienes así lo hayan hecho, al final de cuentas, queda a discreción de cada entidad financiera la colocación de los mismos.

Con respecto al fomento de la reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto en el art. 14 de esta ley se manifiesta que se priorizará la contratación de empresas y profesionales de las zonas afectadas para que participen en la reconstrucción de las mismas.

4.3. El impuesto al consumo.

Una de las cuestiones interesantes que se pudo observar en esta ley, fue el denominado impuesto al consumo o el incremento en dos puntos por el lapso de 12 meses al IVA (Impuesto al Valor Agregado), en otras palabras, este impuesto paso del 12% al 14% durante todo el año siguiente, las excepciones a este impuesto eran las mismas que ya se habían dado en los impuestos anteriores, es decir, se exceptuaban de este impuesto todos aquellos que su domicilio lo tuvieran en las zonas afectadas por el terremoto.

Hasta aquí las principales características de la (Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016) que en teoría debieron servir para mitigar los estragos causados por el terremoto del 2016 principalmente en las zonas costeras del país. Después de la promulgación de esta ley es menester señalar cuales fueron los resultados de la misma, es decir, cual fue el resultado recaudatorio de la implementación de la ley.

4.4. El resultado

El objetivo principal que se persiguió con la implementación de esta ley fue la recaudación y justamente tuvo resultados positivos, por la ejecución de esta ley se recaudó aproximadamente (1633 millones de dólares de los Estados Unidos de América) a este monto se le debe sumar las asignaciones hechas por el gobierno central para mitigar las consecuencias derivadas del terremoto, en total el gobierno asignó aproximadamente (1322 millones de dólares de los Estados Unidos de América), esto sumó un total de (2955

millones de dólares de los Estados Unidos de América) como recursos para las zonas afectadas por el terremoto¹²².

En forma inicial el destino de estos recursos estaba dado de la siguiente forma; 2179 millones de dólares debieron ser designados para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto, 363 millones de dólares para ocuparse de la emergencia producto de la catástrofe natural y 413 millones de dólares para la reactivación productiva de los sectores que se vieron afectados por el terremoto¹²³.

En la práctica esto no sucedió así y en el siguiente apartado veremos cómo estas asignaciones que nacen por un sentimiento de solidaridad al momento de la redistribución deben seguir las reglas más estrictas de eficiencia del capitalismo de libre mercado *solidaridad institucional*, es decir, estas disposiciones nacen por un concepto de solidaridad pero deben transformarse en leyes capitalistas de asignación de recursos *solidaridad institucional*, por esta razón esta tesis plantea una alternativa de capitalismo, ya que las reglas de la competencia y eficiencia son las que mejor se aplican a la redistribución de recursos.

4.5. La distribución.

Algunos años después, cinco hasta la fecha de presentación de esta tesis se puede evidenciar los resultados obtenidos con los recursos de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016) estos resultados no fueron los deseados fueron peores, los recursos fueron mal utilizados y desperdiciados por los encargados, demostrando una vez más la ineficiencia en el gasto público.

La eficiencia es una manera de hacer más con menos. Requiere maximizar los productos, como el volumen de servicios prestados; minimizar los insumos, como la cantidad de recursos, tiempo o capital requerido para producir esos servicios, y mantener o mejorar la calidad. La eficiencia en el gasto público se puede clasificar en eficiencia técnica, que trata de las ineficiencias en cada componente del gasto, y la eficiencia asignativa, cuyo fin es priorizar entre partidas de gasto alternativas basándose en la evidencia y asignar el gasto a programas con tasas de retorno más altas. Ambos tipos de eficiencia del gasto público resultan cruciales para promover el crecimiento económico a largo plazo y mejorar la equidad.¹²⁴

¹²² Servicio de Rentas Internas, «Informe de resultados de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción de», Económico (Quito - Ecuador: SRI, abril de 2018), https://www.google.com/search?q=informe+sri+reconstrucci%C3%B3n+manabi&rlz=1C1UUXU_esEC935EC935&oq=informe+sri+reconstrucci%C3%B3n+manabi&aqs=chrome..69i57j33i160.12160j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8. p. 5.

¹²³ Servicio de Rentas Internas. p. 6

¹²⁴ Izquierdo Alejandro, Pessino, Carola & Vuletin, Guillermo, ed., *Mejor gasto para mejores vidas. Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos.*, 1.ª ed. (Madrid - España: BID, 2018). p. 50

La Contraloría General del Estado ha sido la encargada de realizar las auditorías a los recursos obtenidos, al respecto hay dos informes categóricos que dejan el panorama claro sobre cómo se usaron y dispusieron estos recursos, estos dos informes los voy a analizar en los párrafos siguientes.

4.5.1. Los 300 millones¹²⁵.

Este informe trata sobre normas de contabilidad de uso de los recursos del erario público, aquí se presentó un tema interesante, mediante decreto se creó la cuenta la cuenta específica en la cuenta del Presupuesto General del Estado para la construcción, reconstrucción y reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, resulta que en esa cuenta específica se hizo un egreso del cual no se tenía alguna relación con los gastos para los cuales debían ser destinados estos recursos.

Fueron 300 millones de dólares los que fueron usados por el Ministerio de Economía y Finanzas por cuestiones de liquidez y que no fueron utilizados por el Comité de Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 en el tiempo en que se requería, es decir, los recursos obtenidos de forma excepcional fueron usados para gasto corriente del Estado, contraviniendo la naturaleza del origen de la (Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016), después de algunos meses estos recursos fueron devengados a su cuenta de origen.

Este problema lo observó el organismo de control, la Contraloría General del Estado, emitiendo la siguiente recomendación:

Por lo indicado, de la información analizada, no se evidenció que el Ministerio de Economía y Finanzas, haya coordinado previamente con la Secretaría Técnica del Comité de Reconstrucción y Reactivación Productiva, en su calidad de coordinador intersectorial de las necesidades logísticas, operativas, de financiamiento y técnicas de los responsables de cada eje de trabajo para la reconstrucción y reactivación, respecto de los 300 000 000,00 USD transferidos...¹²⁶

Es decir, estos fondos no pudieron haber sido utilizados para los fines que fueron creados porque estos ya fueron usados para gastos corrientes, la justificación que utilizó el Ministro de Economía y Finanzas de la época que a mi parecer tiene fundamentación económico-legal, fue que como la cuenta de la Ley de Solidaridad era parte de la Cuenta Única del Tesoro, debía seguir las reglas presupuestarias y dentro de esas reglas esta

¹²⁵ Contraloría General del Estado, «Examen especial al egreso, utilización, reintegro y registro contable de 300 000 000,00 USD de la cuenta 1110260 CCU Ley Orgánica de Solidaridad, en el Ministerio de Economía y Finanzas, y entidades relacionadas; por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 16 de enero de 2018.», control (Quito - Ecuador: Contraloría General del Estado, enero de 2018).

¹²⁶ *Ibíd.*, p. 16.

conseguir liquidez al menor costo posible, “este informe, no incluye el análisis de la alternativa a la transferencia desde la cuenta de la Ley de Solidaridad, que consiste en la contratación de financiamiento y los costos financieros que se le ahorraron al país...”¹²⁷

Es decir, si no se hubieran tomado los fondos de la cuenta de solidaridad, el financiamiento de esos 300 millones de dólares pudo ser más costoso para el Estado ecuatoriano y amparado en las normativas correspondientes¹²⁸, se utilizó esos recursos para obtener liquidez en ese momento.

Entonces, la pregunta que se deviene para una posterior investigación es la siguiente; ¿cómo proteger los recursos obtenidos de manera extraordinaria, salvaguardando las reglas fiscales, contables del Presupuesto General del Estado?, esto permitiría que no se socave el sentimiento de solidaridad motivo por el cual se pudo expedir la mencionada legislación y por ende obtener esos recursos extraordinarios.

Esto guarda perfecta relación con los principios de equilibrio presupuestario, aunque supondría un paso más allá tener reglas contables claras para recursos excepcionales, es decir, se debe buscar un equilibrio entre los costos de financiamiento frente a la obtención de liquidez minando principios sociales como el de solidaridad, al respecto véase;

En cuanto a los principios tradicionales, es de vital importancia el de *equilibrio presupuestario* originado en el pensamiento financiero clásico y fundamentalmente en la escuela Keynesiana, que consiste básicamente en que los gastos guarden equilibrio con los ingresos para evitar el déficit; así también los superávits, para mantener el equilibrio deberán asignarse al siguiente ejercicio fiscal para gastar, ahorrar o invertir de tal forma que sea productivo en términos económicos. [énfasis añadido]¹²⁹

4.5.2. Los errores de ejecución.

En esta parte dejo anotado las fallas que se cometieron en la distribución de los recursos obtenidos de la (Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016), las consecuencias jurídicas, económicas y sociales que se evidenciaron en la asignación de estos recursos persisten hasta el día de hoy, un ejemplo, claro de esto es, la falta de agua potable para algunas poblaciones que se vieron afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, a pesar que estos recursos estaban destinados para estos fines.

¹²⁷ *Ibíd.*, p. 19.

¹²⁸ *Ibíd.*, revisarla normativa expuesta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento y las Resoluciones Interinstitucionales contempladas en las p. 10, 11 y 12 del presente informe.

¹²⁹ De la Guerra Zuñiga, Eddy, «Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador.», *FORO*, 2016. p. 71.

Con respecto a las observaciones del buen uso de los recursos obtenidos hay muchos ejemplos, incluso hasta la presentación de esta tesis aún se encuentran abiertos procesos de investigación previa por el uso de estos recursos, están abiertas glosas de administrativas a las autoridades por el mal uso de los recursos del erario público, en fin, en los siguientes párrafos describo los ejemplos principales del mal uso de los recursos.

Es fundamental hacer un uso adecuado de los recursos públicos ya que esto permite el cumplimiento de los fines generales, tanto en la intervención del Estado, como en el interés general social, tratando de llegar a un equilibrio entre los recursos aportados por la mayoría de la sociedad, frente a la función de utilidad obtenida por los damnificados por las catástrofes naturales, sin que esto permita la búsqueda de rentas de los grupos de poder.

Efectivamente, el gasto público consiste en las erogaciones que realiza el Estado para atender las necesidades públicas; sin embargo, la actividad en sí misma de erogar implica algo más que pagar deudas, saldar compromisos contractuales o pagar sueldos y salarios. El gasto público implica la transformación de las rentas del Estado en servicios así mismo públicos, que satisfacen requerimientos presupuestarios tanto propios del Estado como organismo autónomo con necesidades económicas, como de la ciudadanía que, con sus aportes, coadyuva al cumplimiento de fines de interés general, de ahí que exista una íntima relación entre los ingresos y los gastos.¹³⁰

Además, es importante el buen uso de los recursos o lo que se conoce como un gasto público eficiente por que este se traduce en una mayor equidad para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y también para aquellas personas que sufrieron la imposición, es menester señalar, que cuando el estado interviene de esta forma realizando transferencias económicas mediante legislación estas tienen que tener un control riguroso por parte del poder judicial, cuando no hay control judicial o en su defecto no hay sanción esperada se traduce en una inequidad social general.

Los gobiernos pueden utilizar las políticas fiscales (por ejemplo, los impuestos y las transferencias) para centrarse en grupos específicos y redistribuir los recursos de las personas, los hogares y las regiones ricas a las personas, hogares y regiones pobres de un país. También pueden proporcionar transferencias en especie, a saber, servicios de calidad en educación, salud y otros servicios públicos que mejoran el capital humano, lo que permite que los ciudadanos puedan tener acceso a empleos más productivos, mejores remuneraciones y una mejor calidad de vida. Las políticas diseñadas para aumentar el capital humano y la productividad total mejoran la equidad de manera directa e indirecta a través del crecimiento económico.¹³¹

¹³⁰ *Ibíd.*, p. 74.

¹³¹ Izquierdo Alejandro, Pessino, Carola & Vuletin, Guillermo, *Mejor gasto para mejores vidas. Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos.* p. 111.

En lo que respecta a este caso, en cómo el estado ecuatoriano intervino en la propiedad privada de la mayor parte de la sociedad para transferir recursos a la población que sufrió las consecuencias del terremoto del 16 de abril de 2016, no se tomaron en cuenta las reglas de la eficiencia económica, en sus agregados o en su defecto se tomó en cuenta la eficiencia de Pareto individualista, aquí la eficiencia en sus tres formas; eficiencia de Marshall, Pareto o de Kaldor Hicks.

La eficiencia de Marshall:

El precio que una persona paga por una cosa nunca excede y rara vez alcanza lo que dicha persona estaría dispuesta a pagar antes de privarse de ella, de modo que la satisfacción que obtiene de su compra excede generalmente a aquella de que se priva al pagar su importe, por lo tanto, deduce de la compra un excedente de satisfacción. La diferencia entre el precio que estaría dispuesto a pagar antes de privarse de la cosa de la que realmente paga por ella es la medida económica de este excedente de satisfacción. Podemos denominarla el excedente del consumidor.¹³²

Es decir, en el caso que aquí se trata el estado ecuatoriano no actuó bajo los criterios de eficiencia de Marshall, ya que, como veremos a continuación, cuando actuó como consumidor comprando bienes para la reconstrucción del terremoto lo hizo con precios más altos de lo que debería haber pagado una persona que se prive de este bien, es decir, a sabiendas de la necesidad extrema de las personas quienes contrataron estos bienes pagaron un excedente en los bienes adquiridos, teniendo una satisfacción individual y no agregada o colectiva como era su deber hacerlo.

La eficiencia de Pareto:

Las decisiones económicas tomadas por un gobierno en su mayoría benefician a unas personas y perjudican a otras. Y a veces hay algunas que benefician a todas sin perjudicar a ninguna. Estas decisiones son las que cumplen con el criterio de eficiencia de Pareto. Una asignación de recursos es óptima y cumple con el criterio de Pareto cuando no puede cambiarse sin que se perjudique al menos una persona. El criterio de eficiencia de Pareto es individualista. Es individualista en primer lugar porque se preocupa del bienestar de cada persona y no el bienestar relativo de diferentes personas.¹³³

Justamente este criterio de eficiencia es el que se aplicó en el caso ecuatoriano, cuando se vean los errores frecuentes que se cometieron en el uso de los recursos obtenidos se observa que los funcionarios y los responsables de los recursos del estado aplicaron el criterio de eficiencia de Pareto individual, es decir, se beneficiaron ellos a costa de aquellos que contribuyeron con los recursos para la reconstrucción del terremoto,

¹³² Sola, Juan Vicente, *Tratado de derecho y economía*, 2.^a ed., vol. 2 (Buenos Aires - Argentina: La ley, 2013). p. 246.

¹³³ *Ibíd.*, p. 247-8.

un ejemplo claro de esta situación, fue que algunos funcionarios de gobierno utilizaron los recursos obtenidos de esta forma para pagar alimentos que servían en las reuniones de promoción e información en la rendición de cuentas de estos recursos.

La eficiencia de Kaldor Hicks o costo beneficio:

El criterio correcto para evaluar una política pública es preguntarse si el valor monetario de las ganancias de los que se benefician de ella es superior al valor monetario de la pérdida de los que resultan perjudicados. En estos casos los ganadores podrían compensar en teoría a los perdedores. Este principio es el principio de compensación. Parte del supuesto implícito de que la ganancia de una persona por valor de un peso puede equilibrarse con la pérdida de otra por un mismo valor. Este criterio es llamado Hicks Kaldor, y debe tenerse en cuenta que la compensación no tiene que producirse. Si se produjera se transformaría en el criterio de Pareto. Los críticos al principio de compensación señalan que si una política tiene consecuencias distributivas ésta debe tenerse en cuenta explícitamente. Debe intentarse cuantificar la magnitud de las ganancias y de las pérdidas de cada grupo.¹³⁴

Este criterio es el que debe primar en los casos como el que aquí se trata, se debe medir la afectación del grupo social al que se le obliga a contribuir aunque sea de manera excepcional, frente a los beneficios que el grupo vulnerable obtendría de esta situación, bajo este criterio, las asignaciones y transferencias de recursos hechas por situaciones de emergencia cumplirían con el estándar económico de eficiencia, pero también hago énfasis en lo ya tratado anteriormente que, además, de cumplir con este criterio de eficiencia se debe procurar el dinamismo de la economía

Además, y es aquí donde interviene el derecho como herramienta fundamental complementaria para dinamizar la economía, sancionando las conductas individuales utilitaristas, monopólicas, buscadoras de rentas que se puedan generar en los agentes que distribuyen estos recursos. Esta sanción tiene que estar adecuada en tiempo y forma¹³⁵.

En el caso ecuatoriano a pesar que se aplica el criterio de eficiencia de costo-beneficio, es decir, para estos casos es mejor obtener recursos de la sociedad que no se encuentra en situación de vulnerabilidad, para beneficiar a los que, si lo están, mientras para los primeros estos recursos es una parte, para los segundos, estos recursos incluso pueden significar la diferencia entre la vida y la muerte. Así sucedió en el caso ecuatoriano, a través del concepto de solidaridad institucional se legisló y se transfirió recursos, pero la segunda parte y talvez la más importante no se tomó en cuenta.

¹³⁴ *Ibíd.*, p. 250-1.

¹³⁵ Véase por ejemplo; Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de la Corte Suprema de Justicia (Quintana Coello Y Otros) VS. Ecuador. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) (Corte IDH 23 de agosto de 2013). párr. 185. En el presente caso sino hay justicia a tiempo se afectaría a los agregados económicos y sociales.

Esta segunda parte en donde las transferencias tienen que ser direccionadas al dinamismo económico, al fortalecimiento de la producción, al incentivo al comercio, al fomento de la iniciativa privada, al emprendimiento, al incentivo y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sobre todo a la sanción legal a los agentes oportunistas, el caso ecuatoriano no pudo cumplir con esta segunda parte. Cuando esto sucede estas transferencias se convierten en asistencialismo, con toda la carga fiscal que esto significa.

La asignación del gasto público en las democracias también genera conflictos ya que, como norma general, los tributos recaudados por el Estado se vuelcan en un pozo común y se distribuyen mediante un complejo proceso de negociación política lo que da lugar a que haya grupos relativamente pequeños que disfrutan del esfuerzo fiscal realizado por otros. Los grupos de interés cercanos al gobierno sacan partido de esta situación recibiendo más de lo que aportan, mientras que una buena porción de la sociedad contribuye con más de lo que recibe. Estos grupos de interés maximizan su influencia impulsando el gasto público y el endeudamiento.¹³⁶

4.5.3. Gastos corrientes con recursos solidarios.

En este acápite hago referencia a como se dispusieron de los recursos de la (Ley de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana, 2016) para solventar los gastos corrientes del erario público, por ejemplo, los siguientes:

Con los recursos de la Ley de Solidaridad se devolvieron los montos pendientes por devolución de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Manabí y Esmeraldas de meses pasados, cabe mencionar, que el gobierno central dispuso de los recursos extraordinarios para el financiamiento corriente, lo que se va en contra de las reglas presupuestarias constitucionales¹³⁷.

Otra forma en la que el gobierno central utilizó los recursos de la Ley de Solidaridad fue a través del mercado de capitales, esto lo hizo a través de los títulos y notas de crédito emitidos por el Banco Central, en otras palabras, en las formas de recaudación mencionadas en capítulo 2.4. habla de las formas de recaudación dentro de estas formas de recaudación lo sujetos pasivos, poseían títulos y notas de crédito a su favor las cuales intercambiaron por los montos del impuesto implementado en la Ley de Solidaridad, estos título y notas de crédito no fueron efectivizados por el Ministerio de Economía.

¹³⁶ Meloni, Osvaldo & Tommasi, Mariano, «Instituciones y Política Fiscal», en *Progresos en Economía Política de la Política Fiscal.*, 1.ª ed., vol. 7 (Buenos Aires - Argentina: Temas, 2013), 15-36.

¹³⁷ Art. 286 CRE. – Manejo de las Finanzas Públicas. – “Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. *Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes*” [énfasis añadido]

Estos al no ser efectivizados por el Ministerio de Economía y Finanzas, causó que no se pueda disponer de estos recursos para su utilización en los objetivos planteados por la misma ley, esto se considera también como una forma de contravención al principio presupuestario del financiamiento de egresos permanentes con ingresos permanentes, yendo aún más lejos se contravino incluso la excepción a ese principio.

Cuando la Constitución del Ecuador en su Art. 286 párrafo segundo dice: “Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional podrán ser financiados con ingresos no permanentes”¹³⁸. Es decir, dentro de las principales consecuencias del terremoto fue que se vieron afectados las infraestructuras de los sectores de salud y educación, al no efectivizar las notas y títulos del banco Central, no se permitió su financiamiento y como se observa la norma constitucional estos sectores pueden ser financiados incluso con ingresos no permanentes, mucho más si son recursos excepcionales específicos para estos temas como es el caso, entonces se evidencia una doble afectación a los sectores salud y educación de los damnificados por el terremoto del 16 de abril de 2016.

Al respecto vale la pena citar el informe de Contraloría;

Los Ministros de Economía y Finanzas no dispusieron la efectivización y transferencia de los valores recaudados por concepto de las contribuciones solidarias y contribuciones del 2% del IVA, mediante Títulos del Banco Central y Notas de Créditos a la cuenta CCU 01110260 Ley Orgánica de Solidaridad, lo que ocasionó que estos recursos no se encuentren disponibles para el cumplimiento del objetivo de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto, del 16 de abril de 2016, por 31 190 728,70.USD.¹³⁹

Dentro de los errores que se pueden evidenciar en la ejecución de los recursos obtenidos por la Ley de Solidaridad se encuentra el pagar contratos adquiridos para las provincias afectadas pero que no estaban en planificación y presupuesto por parte del Comité de Reconstrucción, por ejemplo, se pagaron con recursos de esta Ley el asfalto de los barrios aledaños de la refinera de Esmeraldas, también se pagó la construcción del

¹³⁸ Art. 286 CRE.

¹³⁹ Contraloría General del Estado, «Examen Especial al manejo de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y ENTIDADES RELACIONADAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.», Supervisión (Quito - Ecuador: Contraloría General del Estado, 22 de septiembre de 2017). p. 17.

Mercado Abdón Calderón de Portoviejo, así como las rehabilitaciones de diversas redes de agua potable para Bahía de Caráquez¹⁴⁰.

El sector Financiero Popular y Solidario de segundo nivel también se vio inmerso en la mala utilización de los recursos provenientes de la Ley de Solidaridad, uno de los destinos de estos recursos estuvo destinado para que las entidades del Sistema Financiero Popular y Solidario pudieran colocar créditos para la reactivación productiva de las zonas afectadas por el terremoto.

Cuando los recursos estuvieron en la CONAFIPS (Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias), los directivos de esta conjuntamente con los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas firmaron un convenio de inversión para generar rentabilidad, es decir, CONAFIPS invirtió en Bonos del Ministerio de Economía y Finanzas, entonces, esto ocasionó que 74.994.00 USD no estén en libre disposición para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto.¹⁴¹

Gastos tan banales para los funcionarios que participaban en las actividades de promoción de las acciones realizadas por una institución pública como Ecuador Estratégico E. P., algunos de estos gastos consistieron en los siguiente; “almuerzos, ceviches, piqueos, y dulces manabitas y artistas”¹⁴², en otras palabras a unos ciudadanos les cobraron el impuesto distorsivo más costoso para la sociedad y el sistema económico como es el impuesto al trabajo, para que otros ciudadanos con estos impuestos recaudados consuman comidas típicas de las regiones afectadas por el terremoto.

Por medio de la contratación pública también se minó los objetivos de la Ley de Solidaridad, por ejemplo, el ECU 911 y HUAWEI TECHNOLOGIES Ltda. realizaron un proceso de contratación de equipos de monitoreo y control de las rutas de evacuación del sistema de alerta temprana para tsunamis y represas en las provincias de Manabí y Esmeraldas, esto tuvo como objetivo principal el fortalecimiento del sistema nacional de alerta temprana contra desastres naturales, al momento de realizar la inspección in situ por parte de la Contraloría General del Estado, se encontraron estos equipos adquiridos almacenados en las bodegas del ECU 911. También se realizó la compra de megáfonos y botones de pánico.

De esta manera no solo no se cumplió con los objetivos de la Ley de Solidaridad, sino que también se utilizó el sistema de compras públicas en situaciones de emergencia

¹⁴⁰ *Ibíd.*, p. 18-21.

¹⁴¹ *Ibíd.*, p. 25-6.

¹⁴² *Ibíd.*, p. 29.

para el efecto, minando los principios de este sistema tan importante para el desarrollo macroeconómico del país.

En lo que respecta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador, ésta reconoce un procedimiento especial excepcional o de emergencia, en el que la Administración o Entidad Estatal, al cumplir ciertos parámetros y requisitos mínimos, puede elegir y contratar con particulares sin la necesidad de sujetarse a los procesos de selección comunes. Para este procedimiento de excepción o emergencia, como ya se verá posteriormente, es indispensable una debida motivación del acto administrativo.¹⁴³

El ECU 911 sin pedido expreso del cuerpo de bomberos de las provincias de Esmeraldas y Manabí a nombre de esta institución uso el Sistema Nacional de Compras Públicas, así esta institución solicitó la compra de equipos de comunicación (motorolas) con los recursos de la Ley de Solidaridad por un monto aproximado de 400.000 mil dólares.

He descrito las principales irregularidades en el uso de los recursos obtenidos gracias a la Ley de Solidaridad, se puede mirar el informe citado en este capítulo para un mayor detalle, cabe decir que los casos contenidos en este informe no excluyen a casos de conocimiento público, por ejemplo, el caso del hospital de pedernales o el caso de los recursos que debieron ser destinados para el agua potable de Canoa.

4.5.4. El Estudio de caso, la población de Canoa.

Canoa fue una de las poblaciones afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, este es un pueblo situado en la zona costera del Ecuador, en la provincia de Manabí, la oportunidad de conocer este caso particular nació del sentimiento de solidaridad cuando era estudiante de la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, junto con mis compañeros de aquel entonces decidimos hacer una visita al lugar de los hechos, en este caso a la provincia de Manabí a la población de Canoa.

Junto con nuestra profesora hoy mi directora de tesis y amiga emprendimos el viaje sin saber que luego se convertiría en un proyecto de vinculación de la Universidad y sobre todo en una experiencia de vida sensacional.

El viaje lo hicimos aproximadamente quince días después de que ocurrió la catástrofe natural en el Ecuador, durante el viaje se pudo observar las consecuencias desastrosas del terremoto, por ejemplo, aún había rescatistas buscando sobrevivientes bajo los escombros, se pudo evidenciar la devastación en la infraestructura, gente

¹⁴³ Cocíos, Rafael, «La Contratación Pública en situaciones de Emeergencia en el Ecuador.» (Quito - Ecuador, San Francisco de Quito, 2015), <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4964/1/122801.pdf>.

durmiendo en carpas en la calle, la población sin agua potable, sin luz, en fin, pude evidenciar de primera mano las consecuencias que había dejado este terremoto, este fue el motivo principal para escribir esta tesis.

Así como pude observar lo anteriormente dicho también pude evidenciar la forma en la que vive la mayor parte de las poblaciones que no son las grandes ciudades, lo que dejé anotado en el capítulo I, el capitalismo periférico, jerárquico, excluyente, esa forma de corporativismo que empobrece a la mayor parte de la población, para aquel entonces ya tenía conocimiento que se iba a promulgar una Ley que recaudaría una serie de recursos para estas personas que parecen olvidados por sus representantes y el resto de la sociedad, a esa época tenía esperanza que esos recursos cambiarían las condiciones de vida de aquellas personas.

Haciendo memoria de lo sucedido y viendo el panorama desde una visión romántica, Ishiguro, Scorsese y Ashura tienen una característica común la exclusión y el desconocimiento de la generalidad de la sociedad, pocos son los que saben ¿cómo? desenvolverse en el sistema capitalista y aquellos que lo hacen no dudan en aplicar los principios más acérrimos del utilitarismo, por supuesto, sin confundir lo uno con lo otro, aun así recalco que este sistema es el más avanzado que ha creado la humanidad, no por eso es perfecto ni ideal.

Cuando llegué la población de Canoa sobrevino en mí un contraste fundamental una riqueza natural impactante con las carencias económicas de esa población, con frecuencia me hacía la pregunta ¿Cómo un lugar así puede tener carencias de ese nivel?, por ejemplo, desde que conocí Canoa hace aproximadamente cinco años hasta el día de hoy sus moradores no gozan de agua potable para su población, a pesar que la población de Canoa cuenta con sentencia de segunda instancia por violación al derecho constitucional al acceso al agua.

Esto demuestra que para hacer efectivo los derechos garantizados por los tribunales de justicia tiene que haber recursos¹⁴⁴, cabe aquí también aclarar que con la recaudación de la Ley de Solidaridad específicamente una parte de estos recursos estaban destinados a la provisión de agua potable para la población.

Al respecto pude participar en el juicio que la población de Canoa realizó a las principales instituciones del Estado y sus representantes responsables de la provisión de ese bien, la respuesta fue que el Comité de Reconstrucción jamás les entregó esos

¹⁴⁴ Holmes Stephen & Sunstein, Cass, *El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos.*, 1.ª ed. (Buenos Aires - Argentina: Siglo XXI, 2011).

recursos, cayendo así en la omisión del deber como autoridades públicas, en este caso me refiero a los representantes de la alcaldía de San Vicente¹⁴⁵.

Luego de haber llegado a Canoa conjuntamente con la Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador, se decidió crear un proyecto de vinculación con la sociedad del cual fui parte, las conclusiones que saqué del mismo es que los objetivos de la vinculación tienen que estar acorde a los recursos que se disponga, así por ejemplo, como objetivo se planteó de inicio la construcción de un centro de acopio y refrigeración para los productos de los pobladores que esencialmente se deriva de la pesca, aunque previamente no se realizó un análisis de costo-beneficio para determinar su pertinencia.

Aun así y con la colaboración de organizaciones sociales como la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU) se pudo construir un centro de acopio no con todas las características como se pensó en su momento, pero funcional, la utilización del mismo dependerá del nivel de madurez de la población que usa esos recursos, por ejemplo, un centro de acopio parecido ubicado en un pueblo cercano como Bahía de Caráquez hoy sirve como depósito de hielo.

La participación en este proyecto me permitió ver de primera mano como se usaron los recursos de la Ley de Solidaridad y el común denominador, es que estas transferencias llegan de dos formas, la primera en forma de asistencialismo, mediante regalos o dádivas por parte de las autoridades correspondientes y la segunda, mediante la ejecución de faraónicas e innecesarias obras públicas, ejemplo, el polideportivo de Canoa.

De esto se desprende que estos recursos no sirvieron para dinamizar la economía, el dinamismo entendido no solo como la transferencia de recursos, sino como la innovación, adaptabilidad al cambio y superación a través de la iniciativa privada y el emprendimiento, cuando las sociedades no son dinámicas tienden al estancamiento económico y la reducción o no superación de la pobreza.

Este dinamismo se ve truncado no solo por la deficiente administración de los recursos públicos sino que también se pudo evidenciar una idea mal concebida de la asociación, al respecto, pude trabajar con dos asociaciones de la zona en donde les hubiera sido más útil y beneficioso trabajar en cooperación y no en competencia, pero decidieron no hacerlo así, esta tal vez fue una de las principales trabas para que no salgan a la luz algunos proyectos que se podían haber hecho solo con el entendimiento de que en algunos casos es mejor trabajar en cooperación que en competencia.

¹⁴⁵ Se puede escuchar el audio o la transcripción de la audiencia de juicio del caso N ° 13245-2020-00003, la parte en donde interviene un amicus con esta aseveración y las autoridades manifiestan esta respuesta.

Entonces, para terminar esta investigación se demuestra en la práctica que legislar a nombre de la solidaridad en primera instancia puede resultar beneficioso ya que tiene un enorme poder recaudatorio intrínseco y por consciencia de pertinencia social esta forma de legislar puede considerarse una alternativa de capitalismo más equitativa y eficiente en términos de costo-beneficio, pero después debe necesariamente transformarse y seguir las reglas de competencia más acérrimas del capitalismo de mercado y buscar la eficiencia en la ejecución de esos recursos a esto se le denomino *solidaridad institucional*.

Conclusiones

1. El Sistema Capitalista de Mercado es hegemónico y dominante en la mayor parte de sociedades, además, gobierna casi todo el espacio-tiempo de la vida de los humanos, este sistema ha sido producto de la evolución de las relaciones sociales entre los seres humanos, por supuesto este sistema no es perfecto y tiene sus defectos que han podido ser evidenciados a lo largo de la vigencia de este sistema, a pesar de esto, con este sistema se experimentó los mejores resultados en igualdad y equidad para los seres humanos, en la actualidad este sistema puede verse afectado e incluso puede llegar a ser superado debido a los avances tecnológicos que ha desarrollado el ser humano.
2. El Sistema Capitalista a pesar de ser el sistema dominante no es unánime ni único, comparte espacio temporalidad con otros sistemas en ocasiones variadas en distintos hechos, estas ocasiones se presentan de manera excepcional y deben ser aprovechadas para desde el ámbito económico-jurídico; fortalecer la equidad, procurar la redistribución de los recursos con un enfoque de eficiencia costo-beneficio o de Kaldor Hicks, encaminar el dinamismo económico, reducir las asimetrías de la información, reducir la diferencia económica entre las clases sociales con poder y las sin representación, disminuir la búsqueda de rentas, reducir la concentración de capitales, en otras, palabras estas son oportunidades para hacer una sociedad más justa (en el sentido de eficiencia) y equidad.
3. La Capacidad Solidaridad Institucional como alternativa de capitalismo se presenta en espacios temporales de emergencia, en esos momentos nace en los miembros de la sociedad un sentimiento solidario de cooperación y ayuda que debe ser aprovechado por las instituciones legislativas y emisoras de las políticas públicas, esta alternativa solidaria se manifiesta mayormente con la finalidad recaudatoria, es decir, con la finalidad de realizar transferencias económicas en desmedro de un grupo/s sociales determinados generalmente los que tienen poder económico o político a favor de un grupo/s que por la situación de emergencia se encuentran en condición de vulnerabilidad. Esta capacidad solidaria o sentimiento de solidaridad que se traduce en legislación o políticas publicas redistributivas por necesidad tiene que aplicar

los estándares más altos de eficiencia capitalista de mercado, para así evitar sobre todo la búsqueda rentas, la corrupción y la concentración de poder.

Además, como ya se evidenció en el caso tratado aplicar políticas de eficiencia en la distribución de los recursos permite que no se afecten otros sistemas o que otros sistemas no sean utilizados para desviar estos recursos con apariencia de legalidad y legitimidad.

4. La Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016 nació con un sentimiento de solidaridad de la sociedad ecuatoriana, que incluso se vio vulnerada en sus derechos constitucionales, por ejemplo, el derecho de propiedad o la confiscación de su salario/sueldo, aún, así esta iniciativa respondía a una situación de emergencia, el terremoto fue una causa suficiente y necesaria para aplicar la transferencia de recursos de un grupo de la sociedad a otro por disposición legal, esta tuvo un éxito recaudatorio, pero no tuvo el mismo éxito redistributivo.

Lo más importante cuando se presentan estos modelos alternativos de capitalismo que nacen desde el sentimiento del conglomerado social, es la segunda parte, el aprovechamiento de los recursos al máximo y esto solo se lo puede hacer aplicando las reglas de eficiencia de mercado, intentando fomentar el dinamismo en la economía, esto no se evidencia en el caso ecuatoriano por el contrario, esta transferencias de recursos sirvió para fomentar las formas de capitalismo que se nombran en esta tesis; principalmente el capitalismo jerárquico y el corporativismo muy propio de Latinoamérica.

Cuando esto sucede estas transferencias se transforman en asistencialismo.

5. Las dos razones principales para que la Ley Orgánica de Solidaridad y Correspondencia, 2016 no haya cumplido sus objetivos y lo que es peor aún haya fomentado el asistencialismo, derivando en una especie de clientelismo democrático fue que; en primer lugar, no hubo un adecuado control del gasto de los recursos obtenidos por la Ley, ocasionando que estos recursos sean utilizados por el propio estado para fines diferentes, violentando el principio constitucional de las finanzas públicas en donde el gasto corriente puede financiarse solamente con gasto corriente.

Y, en segundo lugar, la falta de sanción a los funcionarios, miembros de la sociedad civil, empresarios, políticos que contravinieron las finalidades y los principios en los cuales se inspiró la creación de esta Ley, de esta manera, se socavó no solo el principio de solidaridad sino ese sentimiento solidario del conglomerado social que nace en situaciones de emergencia.

6. Esta tesis es una evidencia para que el olvido colectivo no deje pasar por alto dos cosas; primero, el sentimiento solidario de la sociedad ecuatoriana en casos de emergencia, el segundo; la falta de aplicación de eficiencia y dinamismo económico en la distribución de los recursos obtenidos producto de la solidaridad, para que en un posible caso análogo en el futuro las autoridades observen el pasado y traten de corregir lo que se hizo mal.

Bibliografía

- Alvarado, Alexandra (directora del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional). 16 de abril de 2016 Lecciones Aprendidas. Audiovisual, 16 de abril de 2018. https://www.youtube.com/watch?time_continue=65&v=iHLW9T87xgI.
- Asamblea Constituyente. *Constitución de la República del Ecuador*. Quito - Ecuador: Registro Oficial N ° 449 del 20 de octubre de 2008, 2008.
- Asamblea Nacional. *Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas afectadas por el Terremoto del 16 de abril de 2016*. Quito - Ecuador: R. O. Suplemento N ° 759, viernes 20 mayo de 2016, 2016.
- Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela. *Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios*. Caracas - Venezuela: R. O. N ° 41667 de 3 de julio de 2019, 2019.
- Asamblea Nacional del Ecuador. *Ley Orgánica de la Regulación de Poder de Mercado*. Quito - Ecuador: Suplemento del Registro Oficial N ° 555 del 13 de octubre de 2011, 2011.
- Ávila Santamaría, Ramiro. *La Utopía del Oprimido, los derechos de la Pachamama (naturaleza) y el Sumak Kawsay (Buen Vivir) en el pensamiento crítico, el derecho y la literatura*. 1.ª ed. Ciudad de México: Akal, 2019.
- Barrionuevo Romero, Betto. *Proyecto de Ley que crea el impuesto de solidaridad sobre la fortuna*. 6615/2020 CA. Lima - Perú, 2020. https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL06615-20201105.pdf.
- Baumol, Wiliam, Litan Robert & Scheramm, Carl. *Good Capitalism, Bad Capitalism, and the Economics of Growth and Prosperity*. 1.ª ed. United States of America: Yale, 2007.
- Borges, Jorge Luis. *La moneda de hierro*. 1.ª ed. Buenos Aires: Emecé, 1976.
- . «Un Problema». En *El Hacedor*, 14.ª ed., 43. Madrid - España: Alianza Editorial, 1998.
- Camus Albert, Trad. Luis Echávarri. *El Mito de Sísifo*. 3.ª ed. Madrid - España: Alianza Editorial, 1985.
- Castells Carrión, Paula. «Préstamos, petróleo y la República Popular China en el Ecuador: Una mirada crítica hacia el gobierno de Rafael Correa.» Trabajo de Titulación, Universidad San Francisco de Quito, 2016. <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/6035/1/129398.pdf>.
- CEPAL. «Informe macroeconómico de la República Bolivariana de Venezuela.» CEPAL, 2019. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44674/179/EEE2019_Venezuela_es.pdf.
- Chul Han, Byung trad. Arregi, Arantzazu. «La emergencia viral y el mundo del mañana.» En *Sopa de Wuhan, pensamiento contemporáneo en tiempos de pandemias.*, 1.ª ed., 97-111. España: ASPO, 2020.
- . *La Sociedad del cansancio*. 2 digital. Barcelona - España: Herder, 2017.
- Cocíos, Rafael. «La Contratación Pública en situaciones de Emeergencia en el Ecuador.» San Francisco de Quito, 2015. <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4964/1/122801.pdf>.

- Coloma, German. *Defensa de la Competencia, Análisis Económico comparado*. 2.^a ed. Buenos Aires - Argentina: Ciudad Argentina, 2003.
- Congreso Nacional de la República Argentina. *Ley de Seguridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública*. DCTO-2019-99-APN-PTE. Buenos Aires - Argentina, 2019. <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224184/20191228>.
- Contraloría General del Estado. «Examen especial al egreso, utilización, reintegro y registro contable de 300 000 000,00 USD de la cuenta 1110260 CCU Ley Orgánica de Solidaridad, en el Ministerio de Economía y Finanzas, y entidades relacionadas; por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 16 de enero de 2018.» Control. Quito - Ecuador: Contraloría General del Estado, enero de 2018.
- . «Examen Especial al manejo de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y ENTIDADES RELACIONADAS, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de julio de 2017.» Supervisión. Quito - Ecuador: Contraloría General del Estado, 22 de septiembre de 2017.
- Corte Constitucional de Colombia. DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Reconocimiento de derecho a pensión consistente en salario mínimo a víctimas del conflicto armado que perdieron capacidad laboral y no tienen otra alternativa pensional/DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD-Existencia de omisión legislativa relativa, No. Sentencia: C-767/14 (Corte Constitucional de Colombia 2011).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Corte Suprema de Justicia (Quintana Coello Y Otros) VS. Ecuador. (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas) (Corte IDH 23 de agosto de 2013).
- . Salvador Chiriboga vs Ecuador, No. sentencia, reparación y costas (Corte IDH 29 de agosto de 2011).
- De la Guerra Zuñiga, Eddy. «Presupuesto, gasto público y compra pública responsable en Ecuador.» *FORO*, 2016.
- De Lucas, Javier. *El Concepto de Solidaridad*. 2.^a ed. Ciudad de México: Fontamara, 2008.
- Federal Trade Commission. «El acuerdo de La Comisión Nacional de Comercio (FTC) impone penalidad histórica y requisitos significantes para aumentar la rendición de cuentas y transparencia.» Acuerdo. United States of America: Federal Trade Commission, julio de 2019. <https://www.ftc.gov/es/noticias/2019/07/la-ftc-impone-penalidad-de-5-mil-millones-y-nuevas-restricciones-de-privacidad-de>.
- Fitzpatrick, Peter trad. Nudia Parés. *La Mitología del Derecho Moderno*. 1.^a ed. política y derecho. Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1998.
- Freud, Sigmund trad. Etcheverry, José. *El yo y el ello y otras obras*. 2.^a ed. Vol. 19. Buenos Aires - Argentina: Amorrortu, 1992.
- Friedman, Milton. *Milton Friedman on Economics Selected Papers*. 1.^a ed. United States of America: Press University of Chicago, 2007.
- Friedman, Milton trad. Fuentes Quintana Enrique. *La Metodología de la Economía Positiva*. 3.^a ed. United States of America: Press University of Chicago, 1953. <http://93.174.95.29/main/6AB2739DC5F235E8DD84F47D842C779E>.
- Gache, Fernando & Otero, Dino. «Adam Smith: La mano invisible o la confianza.» *Vision Futuro*, diciembre de 2010.

- http://www.fce.unam.edu.ar/revistacientifica/index.php?option=com_content&view=article&id=184&Itemid=51.
- García Figueroa, Alfonso. *Pleitos Divinos. Una reconciliación del ateo con su propia fe*. 1 Kindle. Lima - Perú: Palestra Editores, 2014.
- Goethe, Johann Wolfgang. *Fausto*. E book. e-artnow, 2015.
- Grijalva, Agustín. «Constitución Económica del Ecuador». En *Estado, Derecho y Economía*, 1.^a ed., 35:77-100. Estudios Jurídicos 35. Quito - Ecuador: Corporación Editora Nacional, 2013.
- Gruber, Jonathan. *Public Finance and Public Policy*. 3.^a ed. United States of America: Worth Publishers, 2010.
- Gudynas, Eduardo. «Desarrollo y las necesarias alternativas, pero ¿qué quiere decir alternativa?» *Economía. Otro mundo es posible* (blog), octubre de 2021. <https://rebellion.org/desarrollo-y-las-necesarias-alternativas-pero-que-quiere-decir-alternativa/>.
- . *Tan cerca y tan lejos de las alternativas de desarrollo. Planes programas y pactos en tiempos de pandemia*. 1 digital. Lima - Perú: CLAES, 2020.
- Halbwachs, Maurice. *La memoria colectiva*. 1 ebook. on line: Titivillus, 2016.
- Harari, Yuval Noa trad. Joandomènec Ros. *21 lecciones para el siglo XXI*. 1 para Kindle. Barcelona - España: Penguin Random House, 2018.
- . *Homo Deus, Una Breve Historia del Mañana*. 3.^a ed. Bogotá - Colombia: Penguin Random House, 2016.
- Harmon, Dan & Roiland, Justin. «Rick y Morty». Net Flix. *Rick y Morty*. Estados Unidos, 2013.
- Holmes Stephen & Sunstein, Cass. *El costo de los derechos. Por qué la libertad depende de los impuestos*. 1.^a ed. Buenos Aires - Argentina: Siglo XXI, 2011.
- Ishiguro, Kazuo trad. Zulaika, Jesús. *Nunca me abandones*. 4.^a ed. Madrid - España: Anagrama, 2005.
- Izquierdo Alejandro, Pessino, Carola & Vuletin, Guillermo, ed. *Mejor gasto para mejores vidas. Cómo América Latina y el Caribe puede hacer más con menos*. 1.^a ed. Madrid - España: BID, 2018.
- Jácome, María del Carmen. «El control de convencionalidad y la protección del derecho de propiedad privada a partir de la sentencia del caso Salvador Chiriboga vs Ecuador.», 2014.
- Kahaneman Daniel trad, Chamorro Joaquín. *Pensar rápido, pensar despacio*. 1.^a ed. Madrid - España: Debate, 2012.
- Khun, Thomas trad. Contin Agustín. *La Estructura de las Revoluciones Científicas*. 1.^a ed. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1971.
- Kishi, Seiji. *Kengan Ashura*. Acción, aventuras. Netflix, 2019.
- Klein, Naomi. *La Doctrina del Shock Capitalista, el auge del capitalismo del desastre*. 1.^a ed. Buenos Aires - Argentina: Paidós, 2008.
- Krueger, Anne. «The Political Economy of the Rent Seeking Society.», junio de 1974.
- Larraín, Felipe & Sachs Jeffrey. *Macroeconomía en la economía global*. 2.^a ed. Buenos Aires - Argentina: Pearson Education, 2002.
- Meloni, Osvaldo & Tommasi, Mariano. «Instituciones y Política Fiscal». En *Progresos en Economía Política de la Política Fiscal*, 1.^a ed., 7:15-36. Buenos Aires - Argentina: Temas, 2013.
- Melville, Herman. *Bartleby el Escribiente*. Digital. Clásicos Universales. Medi, 2010.
- Monsalve, Sergio. «Jhon Nash y la Teoría de Juegos», 2003. <http://scm.org.co/archivos/revista/Articulos/735.pdf>.

- Neumann, Von Jhon & Morgenstern, Oskar. *Theory of Games and Economic Behavior*. 6.^a ed. United States of America: Princeton, 1955.
- Obercie, Gustavo. «Impuesto a las grandes fortunas. Experiencias previas y propuestas en elaboración». Centro de Estudios en Administración Tributaria. Buenos Aires - Argentina: Observatorio de Innovación y Transformación Digita OBINT-CEAT, noviembre de 2020. <http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2020/11/Imposicion-a-las-grandes-fortunas-ObInT-CEAT-1.pdf>.
- Pástor Pazmiño, Carlos. *Los grupos económicos en el Ecuador*. 1.^a ed. Quito - Ecuador: La Tierra, 2017.
- . *Los grupos económicos en el Ecuador. Acumulación de capital y captura del Estado*. 2.^a ed. Quito - Ecuador: La Tierra, 2019.
- Pérez Manzano, Mercedes. «Fundamento y Fines del Derecho Penal. Una revisión a la luz de las aportaciones de la neurociencia.», 2011. <https://indret.com/fundamento-y-fines-del-derecho-penal-una-revision-a-la-luz-de-las-aportaciones-de-la-neurociencia/>.
- Phelps Edmund. *Mass Flourishing. How Grassroots Innovation Created Jobs, Challenge and Change*. 1.^a ed. New York: Princeton University, 2013.
- Piaget, Jean. *Adaptación vital y psicología de la inteligencia*. 1.^a ed. Ciudad de México: Siglo Veintiuno, 1979.
- Pindyck, Robert & Rubinfeld, Daniel. *Microeconomía*. 7.^a ed. Madrid - España: Pearson Education, 2009.
- Platón. *Diálogos la República o el Estado*. 34.^a ed. Madrid - España: EDAF, 1972.
- Posner, Richard. *Como deciden los jueces*. 6.^a ed. Filosofía y Derecho. Madrid - España: Marcial Pons, 2011.
- Prebisch, Raúl. «El Desarrollo Económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas.» 26, n.º 103 (1986): 479-502. <https://doi.org/10.2307/3466824>.
- RAE. *Diccionario de la Lengua Española*. 23.4 en línea. 23, 2018. <<https://dle.rae.es>>.
- Rojas Ricardo, Schenone Oswaldo & Stordeur Eduardo. *Nociones de Análisis Económico del Derecho Privado*. 1.^a ed. Guatemala: Mayaprin, 2012.
- Ron, Marlon. «¿Ross, el Abogado Robot?» s. f. <https://www.derechoecuador.com/ross-el-abogado-robot>.
- Roncaglia, Alessandro trad, Pascual Jordi. *La Riqueza de las ideas. Una historia del pensamiento económico*. 1.^a ed. Ciencias Sociales 57. Zaragoza-España: Pressas Universitarias de Zaragoza, 2006.
- Rosen, Harvey. *Hacienda Pública*. 7.^a ed. Madrid - España: Mc Graw Hill, 2008.
- Ross Schneider, Ben. *Hierarchical Capitalism in Latin America. Business, Labor, and the Challenges of Equitable Development*. 1.^a ed. United States of America: Cambridge University Press, 2013.
- Sagan Carl & Druyan Ann Trad. Muntaner, Miguel. *Sombras de antepasados olvidados*. 3 reimpresión. Ciudad de México: Planeta, 1994.
- Schwab, Klaus. *The Fourth Industrial Revolution*. 3.^a ed. Switzerland: World Economic Forum, 2016.
- Scorsese, Martin. *El Lobo de Wall Street*. Comedia negra. Universal Pictures, 2013.
- Secretaría de Gestión de Riesgos. «Informe de situación N° 65». Situacional. Pedernales - Ecuador: Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, 16 de mayo de 2016.
- Serulnikov, Adriana & Suárez Rodrigo. *Piaget para principiantes*. Buenos Aires - Argentina: Era Naciente, 2001.

- Servicio de Rentas Internas. «Informe de resultados de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción de». Económico. Quito - Ecuador: SRI, abril de 2018. https://www.google.com/search?q=informe+sri+reconstrucci%C3%B3n+manabi&rlz=1C1UUXU_esEC935EC935&oq=informe+sri+reconstrucci%C3%B3n+manabi&aqs=chrome..69i57j33i160.12160j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8.
- Sola, Juan Vicente. *Derecho y Economía*. 1.^a ed. Buenos Aires - Argentina: Abeledo Perrot, 2004.
- . «The Corporatist Antagonism to Economic Dynamism.» *Achieving Dynamism in an Anaemic Europe*, 2015, 197-230. https://doi.org/10.1007/978-3-319-14099-5_10.
- . *Tratado de derecho y economía*. 2.^a ed. Vol. 2. Buenos Aires - Argentina: La ley, 2013.
- Stiglitz, Joseph trad. Rabasco, Esther & Toharia, Luis. *La economía del sector público*. 3.^a ed. Barcelona - España: Antoni Boch, 2000.
- Storini, Claudia & Navas, Marco. *La acción de protección en Ecuador. Realidad jurídica y social*. 1.^{ra} ed. Quito - Ecuador: Corte Constitucional del Ecuador, 2014.
- Thaler, Richard. *Quasi Rational Economics*. 1.^a ed. New York: Russell Sage Foundation, 1994.
- . *Todo lo que he aprendido con Psicología Económica. El encuentro ente la economía y la psicología, y sus implicaciones para sus individuos*. 6.^a ed. España: Deusto, 2016.
- Zaremberg, Gisela. «La Teoría de Elección Pública: ¿Una teoría del desencanto?» *Documentos de Trabajo FLACSO*, 30 de agosto de 2002. <https://doi.org/10.13140/2.1.2362.2408>.